



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

**ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DE LA DEFENSA**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA**

**TEMA: LA CONVEMAR Y SU INCIDENCIA EN LA POLÍTICA
DE DEFENSA**

AUTOR: CPNV-EMC MARCO CANELOS

DIRECTOR: MSC JORGE MIÑO

SANGOLQUI

2015

CERTIFICADO DEL DIRECTOR

En mi calidad de Director del trabajo de investigación para optar por el título de Especialista en Estudios Estratégicos de la Defensa de la UNIVERSIDAD DE FUERZAS ARMADAS.

CERTIFICO QUE: He dirigido y revisado el trabajo de investigación presentado por el CPNV-EMC MARCO CANELOS SALAZAR de C.I. # 1706895842

EL TEMA:

LA CONVEMAR Y SU INCIDENCIA EN LA POLÍTICA DE LA DEFENSA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, QUE SE APROBÓ, FUE REVISADA Y CORREGIDA EN SU TOTALIDAD, LO CERTIFICO:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Miño', is written over a horizontal line.

MSC Jorge Miño

Director

AUTORIA DE RESPONSABILIDAD

Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marco Canelos', with a horizontal line underneath it.

CPNV-EMC Marco Canelos

AUTORIZACIÓN (publicación biblioteca virtual)

Autorizo a que este trabajo, de mi autoría, sea publicado en la biblioteca virtual de la Universidad de Fuerzas Armadas (ESPE) con la finalidad que pueda ser utilizado únicamente como material de referencia para posteriores estudios o análisis.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marco Canelos', written over a horizontal dotted line.

CPNV-EMC Marco Canelos

DEDICATORIA.

Este modesto trabajo, realizado en una de las etapas más importantes de mi carrera militar, para la obtención del título de Especialista en Estudios Estratégicos de la Defensa, es producto de la constancia y esfuerzo, por lo que me permito dedicar:

A mi Esposa e hijos, pilares fundamentales en mi vida, sin ellos y sin su apoyo hubiera sido difícil conseguir lo que hasta ahora. Su manera de ser y su confianza, han hecho que siga siempre adelante con una visión de futuro en mi carrera militar.

A mis Padres, por haberme guiado por sendas de la vida, el trabajo, la paz, el amor y la felicidad.

A aquellas personas especiales en mi vida, que con su cariño y abnegación han representado el motivo de mi esfuerzo y tesón, en los momentos de decline y cansancio.

A mis instructores, que por su comprensión y ayuda he logrado alcanzar lo anhelado.

CPNV-EMC Marco Canelos Salazar.

AGRADECIMIENTO.

En el sendero de mi vida, las dificultades en el aprendizaje se han presentado en muchas ocasiones, sin embargo, en el entorno de mis estudios son muchas las personas que han estado junto a mi siguiendo mi desarrollo profesional, me encantaría agradecer su amistad, apoyo, consejos, compañía y los ánimos que me dieron en los momentos más difíciles. Quiero agradecerles por todo lo que me han brindado y por sus buenos deseos hacia mí.

También quiero agradecer a Dios por sus bendiciones; al Instituto Nacional de Defensa por darme la oportunidad de estudiar y formarme como un profesional; a todos los instructores de la Universidad de Fuerzas Armadas, ya que con su enseñanza, me dieron la oportunidad de alcanzar la meta anhelada.

CPNV-EMC Marco Canelos Salazar.

Contenido

CERTIFICADO DEL DIRECTOR	ii
AUTORIA DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN (publicación biblioteca virtual).....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.	vi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT	xiii
LA CONVEMAR Y SU INCIDENCIA EN LA POLÍTICA DE DEFENSA	xiv
CAPITULO I.....	1
EL PROBLEMA	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1 Desarrollo del Problema.	1
1.1.2 Planteamiento del Problema.	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	3
1.3 OBJETIVOS.	4
1.3.1 Objetivo General.	4
1.3.2 Objetivos Específicos.	4
1.3.2 Justificación e Importancia.	4
CAPITULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 ESTADO DEL ARTE.....	7
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	8
2.2.1 La CONVEMAR	8

2.2.1.1	Importancia de la CONVEMAR para el Ecuador	10
2.2.1.2	Aspectos en los espacios marítimos que requieren control y protección del Estado.....	13
2.2.1.2.1	Limites en los que se desarrollan las actividades marítimas.	13
2.2.1.2.2	Situación jurídica de las zonas marítimas y su relación con las actividades que se desarrollan en ellas.....	15
2.2.1.3	Actividades de investigación que pueden desarrollarse y que deben ser protegidas y controladas.....	21
2.2.1.4	Actividades en la ZONA que se deben considerar; y requieren protección y control.....	22
2.2.1.5	Aspectos de resolución de controversias que se deben considerar.....	23
2.2.1.6	Aspectos de protección y preservación del medio marino que se deben controlar.....	24
2.2.1.7	Como materializar el control y la protección.....	25
2.2.2	Elementos de la Oceanopolítica	27
2.2.2.1	La condición geográfica esencial.....	29
2.2.2.2	Marco Jurídico Marítimo Internacional	30
2.2.2.3	Intereses Marítimos	30
2.2.2.4	Uso del mar	32
2.2.3	Política de Defensa (APD).	34
2.2.3.1	Aspectos de la CONVEMAR considerados en la Agenda Política de Defensa (APD).	34
2.2.3.2	Objetivos, políticas y estrategias de la Política de Defensa relacionadas a la CONVEMAR.	38
2.2.3.3	Otros documentos que relacionan a la CONVEMAR con el accionar de las FF.AA e inciden en la Política de Defensa.	40
2.2.3.4	Relación del Concepto Estratégico Marítimo (CEM) con la CONVEMAR, y su importancia en la Política de Defensa.	42
2.2.3.5	Relación de la visión Oceanopolítica de Ecuador con la CONVEMAR, y su importancia en la Política de Defensa.	43
2.2.4	Relacionamiento de la CONVEMAR y oceanopolítica con la Política de Defensa (APD), para hacer efectivo el control y la protección en las actividades en el mar.	44
2.2.4.1	Aspectos de la CONVEMAR que debe considerar la APD.	44
2.2.4.2	Aspectos de Oceanopolítica que debe considerar la APD.	46

2.2.4.3 Cuadro de relacionamiento.	47
2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.	49
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	50
CAPÍTULO III.....	55
METODOLOGÍA	55
3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	55
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.	56
3.2.1 Población	56
3.2.2 Muestra.....	56
3.3 INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	56
3.4 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	57
CAPÍTULO IV	58
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN	58
CAPITULO V.....	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	75
5.1 CONCLUSIONES.....	75
5.2 RECOMENDACIONES.....	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	83
ANEXOS	85
 INDICE DE CUADROS	
CUADRO 1 Métodos, técnicas e instrumentos de investigacion	61
CUADRO 2 Porcentaje de incidencia que tiene incluir la extensión de los espacios marítimos en la Política de Defensa.....	64
CUADRO 3 Porcentaje de incidencia de la CONVEMAR en la Política de	

Defensa para el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control de los espacios marítimos.....	66
CUADRO 4 Porcentaje de incidencia de la CONVEMAR para incrementar la vigilancia y el control en la nueva extensión de la Plataforma Continental del Ecuador.....	67
CUADRO 5 Porcentaje de incidencia que tiene considerar la vigilancia y control de las actividades en la ZONA en la Política de Defensa.....	69
CUADRO 6 Porcentaje de incidencia que tiene considerar aspectos de Investigación marina, resolución de conflictos y protección del medio marino en la Política de Defensa.....	70
CUADRO 7 Porcentaje de incidencia de la Oceanopolítica para el control de los espacios marítimos.....	71
CUADRO 8 Porcentaje de incidencia que tiene el promulgar la Conciencia Marítima en la Política de Defensa para el desarrollo y defensa de las actividades en el mar.....	73
CUADRO 9 Porcentaje de incidencia de la CONVEMAR con respecto a actividades ilícitas tiene en la Política de Defensa.....	74
CUADRO 10 Porcentaje de incidencia que han tenido los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa para el control de actividades en los espacios marítimos.....	75
CUADRO 11 Porcentaje de incidencia de incluir lineamientos estratégicos directamente relacionados al ámbito marítimo para efectivizar el control y vigilancia en los espacios marítimos	77

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 Incidencia que tiene incluir la extensión de los espacios marítimos en la Política de Defensa	65
FIGURA 2 Incidencia de la CONVEMAR en la Política de Defensa para el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control de los espacios marítimos	66
FIGURA 3 Incidencia de la CONVEMAR para incrementar la vigilancia y control en la nueva extensión de la Plataforma Continental en el Ecuador	68
FIGURA 4 Incidencia que tiene considerar la vigilancia y control de las actividades en la ZONA en la Política de Defensa	69
FIGURA 5 Incidencia que tiene considerar la vigilancia y control de las actividades en la ZONA en la Política de Defensa	70

FIGURA 6 Incidencia de la Oceanopolítica para el control de los espacios marítimos	72
FIGURA 7 Incidencia que tiene el promulgar la Conciencia Marítima en la Política de Defensa para el desarrollo y defensa de las actividades en el mar	73
FIGURA 8 Incidencia de la CONVEMAR con respecto a actividades ilícitas tiene en la Política de Defensa.....	74
FIGURA 9 Incidencia que han tenido los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa para el control de actividades en los espacios marítimos	76
FIGURA 10 Incidencia de incluir lineamientos estratégicos directamente relacionados al ámbito marítimo para efectivizar el control y vigilancia en los espacios marítimos	77

RESUMEN

La Convención del Mar es la norma internacional que regula las actividades que se realizan en el mar, y a la que en el año 2012 el Ecuador se adhirió, lo que conlleva a que se controle y proteja el uso del mar direccionándolo a través de lineamientos estratégicos, que desde la Política de Defensa orienten a lograrlo eficientemente. Por otro lado la CONVEMAR norma varios aspectos relacionados con las actividades en el mar; estas requieren de control y protección por parte del Estado, y son las Fuerzas Armadas las llamadas a cumplir con este deber a través de la Armada del Ecuador que necesita fortalecer sus capacidades para que las actividades en el mar se desarrollen con normalidad y en beneficio del pueblo ecuatoriano. Así mismo la visión oceanopolítica del Ecuador se sustenta en la CONVEMAR, la cual incluye los componentes de la oceanopolítica; para que esta visión se desarrolle con seguridad, es necesario que los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa tomen en cuenta los componentes de la oceanopolítica, que den como resultado el incremento de la capacidad de control y protección de las actividades en el mar. La Política de Defensa, para el periodo 2014 al 2017 ya considera varios aspectos de la CONVEMAR, pero requieren de mejora y actualización con lineamientos estratégicos que orienten al logro de la defensa de la soberanía e integridad territorial en el área marítima. Un relacionamiento de lo que actualmente considera la Política de Defensa, como resultado de la Adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, con lo que norma la CONVEMAR y la Oceanopolítica, nos hacen observar la incidencia de la CONVEMAR en la Política de Defensa y la consideración de mejoras en los lineamientos estratégicos, con el fin de cumplir con la protección y control de las actividades en el mar de manera eficiente.

PALABRAS CLAVES:

- **CONVEMAR**
- **POLÍTICA DE DEFENSA**
- **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS**
- **PROTECCIÓN Y CONTROL**
- **EFICIENCIA.**

ABSTRACT

The Sea Convention is the international standard that regulates the activities carried out at sea, and in the year 2012 adhered Ecuador, leading it to control and protect the use of the sea routing it through strategic guidelines that from the Defense Politics geared to achieve efficiently. Furthermore CONVEMAR norm various aspects related to activities at sea; these require control and protection by the State and the Armed Forces are called to fulfill this duty by the Navy of Ecuador that needs to strengthen its capabilities to ensure that activities at sea develop normally and benefit from Ecuadorian people. Also the oceanopolítica vision of Ecuador is based on CONVEMAR, which includes components oceanopolítica; for this vision to be developed safely, it is necessary that the strategic guidelines of the Defense Politics takes into account oceanopolítica components, which result in increased ability to control and protection activities at sea. The Defence Politics, for the period 2014 to 2017 and considers various aspects of CONVEMAR, but require improvement and updating strategic guidelines to guide the achievement of the defense of the sovereignty and territorial integrity in the maritime area. A relationship of what is currently considered the Defense Politics as a result of Ecuador's accession to CONVEMAR, which regulates the CONVEMAR and Oceanopolítica make us observe the incidence of CONVEMAR in Defence Politics and consideration of improvements in the strategic guidelines, in order to comply with the protection and control of offshore activities efficiently.

KEYWORDS:

- **UNCLOS,**
- **DEFENCE POLITICS**
- **STRATEGIC GUIDELINES**
- **PROTECTION AND CONTROL**
- **EFFICIENCY.**

LA CONVEMAR Y SU INCIDENCIA EN LA POLÍTICA DE DEFENSA

El presente trabajo académico recoge la investigación efectuada con respecto a la CONVEMAR, en cuanto a los aspectos relacionados a las actividades en el mar y que esta norma, de manera indirecta orienta a que se tome en cuenta la necesidad de realizar un control y protección por parte del Estado; esto incide en las políticas y estrategias que en el ámbito de la defensa se deben delinear para cumplir con el compromiso que asumió el país al adherirse a este instrumento internacional, a fin de que el Ecuador considere la importancia que tiene el mar para el desarrollo del Estado y que las actividades en el mar se desarrollen con seguridad, de esta manera Fuerzas Armadas contribuya al desarrollo del país.

A través de la presente investigación se analiza la CONVEMAR, en aquellos aspectos que requieren de control y protección del Estado, y que es necesario que en la Política de Defensa estén expresados a manera de lineamientos estratégicos que permitan lograr las capacidades para que las Fuerzas Armadas, como brazo ejecutor de la Defensa cumplan con su deber constitucional.

Siguiendo la lógica de la relación, CONVEMAR con lo que expresa la Política de Defensa en cuanto a la visión oceanopolítica sustentada en este instrumento internacional, se analiza los componentes de la oceanopolítica que básicamente se orientan al desarrollo del país por medio del uso del mar, y que inciden en los lineamientos estratégicos que en relación al mar debe contener la Política de Defensa, para lograr un eficiente control y protección de las actividades en el mar.

Así mismo, se analiza la Política de Defensa en relación a lo que contiene con respecto a la CONVEMAR y los lineamientos estratégicos desarrollados al respecto. Luego por medio de un relacionamiento de la CONVEMAR, Oceanopolítica y Política de Defensa sobre los aspectos evidenciados y que requieren de la actuación de la Defensa en el control y protección de las actividades marítimas, considerar mejoras y actualización a los lineamientos estratégicos en el ámbito marítimo como resultado de

la incidencia que tiene la CONVEMAR en las Política de Defensa, de tal forma que ejerzan peso para que se logre mejorar las capacidades para la defensa de las actividades en el mar, la soberanía e integridad territorial en el mar.

Por medio de recopilación de datos basados en una encuesta a personal cercano a esta temática, específicamente sobre la incidencia de la CONVEMAR en la Política de Defensa, conocer si actualmente han causado resultados positivos los lineamientos desarrollados en la Política de Defensa o es necesario hacer mejoras a estos lineamientos para lograr la eficiencia en el control y protección de las actividades en el mar.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1.1 Desarrollo del Problema.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es un documento aceptado a nivel mundial debido a que en la actualidad se constituye en la ley de los mares, por medio de la cual se regulan las actividades que se desarrollan en este espacio.

En este documento de carácter universal, luego de un proceso de análisis por medio de reuniones que se las llamo, Conferencias sobre el Derecho del Mar, se plasmaron las decisiones tomadas sobre un sin número de asuntos, sobre los que varios países que conformaron las diversas comisiones, tenían interés de solucionar.

En la CONVEMAR, se tratan temas relacionados a los límites de jurisdicción sobre los espacios marítimos establecidos; así también trata sobre aspectos de acceso a los mares, a la navegación y a la preservación del medio marino; trata sobre la explotación de los recursos vivos, de tratamiento de los yacimientos de minerales del subsuelo y otros recursos no vivos; y por último sobre la solución a las controversias. (CONVEMAR, 1982).

Una vez puesta en vigor la CONVEMAR, en el ámbito regional, refiriéndome a América del Sur y a los países ribereños, casi todos los países han ratificado su adhesión a esta legislación, a excepción de Perú, Colombia y Venezuela. Los más antiguos en tomar esta decisión fueron Brasil, Argentina, Chile y por ultimo Ecuador en el año 2012, por lo que se hace imprescindible para el Ecuador, poseer lineamientos en la Política de Defensa que permitan la seguridad y defensa de lo que establece esta Convención.

Con la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, hay que tomar en cuenta que las políticas relacionadas a la defensa, deben ser revisadas y reformuladas, a más de eso existen varios procesos post adhesión que deben ser considerados como parte de los lineamientos de la Política de Defensa para garantizar la soberanía e integridad territorial y preservación de los recursos del mar.

La Política de Defensa para la fecha en que la CONVEMAR fue ratificada por el Ecuador, no concebía aún ningún tema relacionado a esta legislación; en el año 2014 se emitió una primera edición de la Agenda Política de la Defensa, en la que constan algunos temas sobre la CONVEMAR, pero con la segunda edición promulgada a mediados del 2014, se han incluido aspectos y lineamientos encaminados a la seguridad y defensa de las actividades en el mar y sus recursos; esta Política tiene su base en los lineamientos estratégicos 3.12; 11.4 y 12.5 del Plan del Buen Vivir 2014-2017.

Por otro lado, en la Ley Nacional de Seguridad Integral, también ya se hace mención al tema de la CONVEMAR, la protección de los recursos y de las actividades en el mar, así como de la protección de la vida humana en el mar.

En los documentos en mención, se hace relación a un desarrollo oceanopolítico, que aún no ha sido ejecutado pero que, conceptualmente es la base para la determinación de una política que relacione estrategias con el mar y su uso; a su vez esto permite desarrollar las capacidades marítimas necesarias para un control efectivo del mar sobre el cual el Ecuador tiene soberanía y jurisdicción.

A más de los elementos detallados, es necesario también tener clara la visión oceanopolítica; el marco jurídico, que en este caso le corresponde a la CONVEMAR; la condición geográfica esencial del mar; los elementos de los Intereses Marítimos y el uso del mar que dan el Direccionamiento Oceanopolítico, en base a que en la Política de Defensa se indica que “la visión oceanopolítica del Ecuador se sustenta en la CONVEMAR”. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 24).

Por lo expuesto, la adhesión del Ecuador a la Convención del Mar, ha dado lugar a que en la Política de Defensa se emitan lineamientos estratégicos, que hagan efectivo el control, vigilancia y protección de las actividades en el mar y de sus recursos, pero estos deben ser revisados y reformulados en base a la incidencia que tiene la CONVEMAR y la oceanopolítica, en los aspectos de la Defensa.

1.1.2 Planteamiento del Problema.

Determinar la incidencia de la CONVEMAR y de la Oceanopolítica en la formulación de la Política de Defensa, para hacer efectivo el control y la protección de las actividades en el mar.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son los aspectos de la CONVEMAR a considerarse, para que en base a la realidad del Ecuador se emitan lineamientos dirigidos a lograr un efectivo control y protección de los espacios marítimos?

¿Cuáles son los aspectos de la oceanopolítica a considerarse para que en base a la realidad del Ecuador se emitan lineamientos dirigidos a lograr un efectivo control y protección de los espacios marítimos?

¿Qué contenidos de la Política de la Defensa consideran aspectos de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, de la visión oceanopolítica del Ecuador y de otros documentos relacionados?

¿Cómo se relacionan los lineamientos actuales de la Política de Defensa con los aspectos importantes de la CONVEMAR y la oceanopolítica para que proporcionen lineamientos que reflejen la real incidencia de la CONVEMAR y la visión oceanopolítica, en la Política de Defensa?

1.3 OBJETIVOS.

1.3.1 Objetivo General.

Determinar la incidencia de la CONVEMAR y de la Oceanopolítica en la formulación de la Política de Defensa, para hacer efectivo el control y la protección de las actividades en el mar.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Analizar la CONVEMAR, en cuanto a los aspectos que de acuerdo a la realidad del Ecuador inciden en la Política de Defensa.
- Analizar los componentes de la oceanopolítica, en cuanto a los aspectos que de acuerdo a la realidad del Ecuador inciden en la Política de Defensa.
- Analizar la Política de Defensa, en cuanto a la incidencia que tiene, en este documento la CONVEMAR y los componentes de la oceanopolítica.
- Relacionar los aspectos de la CONVEMAR y de la oceanopolítica que inciden en la Política de defensa y obtener lineamientos en relación a las actividades del mar y sus recursos, para lograr su control y protección efectivos.

1.3.2 Justificación e Importancia.

- La investigación sobre la incidencia que la CONVEMAR tiene en la Política de Defensa, es conveniente realizarla, debido a que por medio de un análisis de la Convención se puede visualizar cuales son los aspectos que son necesarios proteger en el desarrollo de las actividades en el mar y que no han sido considerados o que no se tratan directamente sobre el ámbito marítimo en la Agenda Política de la Defensa 2014 – 2017.
- El conocer sobre las necesidades de proteger las actividades en el mar, en base a lo que la CONVEMAR promulga a los Estados Parte, sirve para que en el nivel Político se consideren lineamientos estratégicos que orienten a mejorar la capacidad de control y vigilancia en el mar, por parte de las Fuerzas Armadas.

- La incidencia que tiene la CONVEMAR en la Política de Defensa es de trascendental importancia para la sociedad ecuatoriana, debido a que con lineamientos estratégicos adecuados y relacionados a la visión oceanopolítica del Ecuador se logra que en los niveles correspondientes se den las condiciones para mejorar el control, la protección y la vigilancia de las actividades en el mar, así como incrementar y fortalecer las capacidades marítimas.
- Al concebirse en la Política de Defensa lineamientos estratégicos relacionados a la protección de las actividades en el mar, la Sociedad ecuatoriana se verá beneficiada de que en el mar se desarrollen las actividades con seguridad, para que de esta forma se incremente el crecimiento económico del país, se avance en el ámbito de la investigación y en general que las actividades en el mar sean protegidas y se realicen con seguridad.
- El resultado de la presente investigación tiene una implicación trascendental en el nivel político, debido a que es importante mejorar y actualizar los lineamientos estratégicos actuales de la Política de Defensa orientándolos al ámbito marítimo una vez que el Ecuador se adhirió a la CONVEMAR. Con lineamientos direccionados a apoyar al control, vigilancia, protección y al incremento de capacidades de control en el mar se resuelve el problema de la seguridad en el mar.
- El valor teórico de esta investigación está orientado a cubrir y mejorar aquellos lineamientos estrategias que en la Política de defensa no se han considerado en el ámbito marítimo y que son el resultado de la incidencia que tiene la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, y tienen relación al fortalecimiento de las capacidades de Fuerzas Armadas en el mar para la vigilancia, control y protección de las actividades en el mar.

- Contar con lineamientos que contribuyan al control y vigilancia de la vida humana en el mar y de la preservación de las especies marinas, contribuye a que el pueblo ecuatoriano pueda obtener un sustento en los espacios marítimos.
- Algo importante de esta investigación es que al tratar sobre los componentes de la Oceanopolítica como base de la Visión Oceanopolítica del Ecuador sustentada en la CONVEMAR, se contribuye a que en la Política de Defensa se considere este aspecto que es trascendental para el avance y desarrollo del Poder Marítimo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO DEL ARTE.

Tanto a nivel mundial y como regional, no existía una normativa que establezca de manera equitativa la posesión del mar, con sus deberes y obligaciones, tanto de los países ribereños como de los otros Estados; es así que para el año 1958 se iniciaron las reuniones con la conformación de la Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar cuyo objetivo era el siguiente:

Establecer un orden jurídico de los mares y océanos que facilite la comunicación internacional y promueva el uso pacífico de los mares; alcanzar la utilización equitativa eficiente de los recursos marítimos; fomentar la investigación, protección y preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos. (Jhayya, 2011, pág. 14)

Luego de varias conferencias realizadas sobre el Derecho del Mar, en 1958, 1960 y 1970, con participación de los países integrantes de la Organización de Naciones Unidas, en el año 1994 se pone en vigor la Convención del Mar de las Naciones Unidas para su adhesión por parte de los países a nivel mundial; actualmente, el Ecuador consta como el Estado 163 en adherirse. Este documento básicamente se puede considerar como el referencial que trata sobre el ordenamiento jurídico de los mares, y principalmente porque ha sido aceptado por casi todos los Estados, habiendo sido analizada la situación de todos los Estados Parte, principalmente en lo referente a sus deberes y obligaciones, por métodos justos y equitativos.

En América del Sur, de los países con costas al Pacífico, únicamente Chile en 1997 y actualmente Ecuador desde el 25 de septiembre del 2012 han ratificado su posición ante la CONVEMAR; esto da lugar a una nueva era en cuanto a cuestiones de

seguridad y desarrollo de estos países, pero ante este avance, se deben encaminar políticas adecuadas que permitan operativizar las actividades que se relacionen para la seguridad en el mar y que la CONVEMAR permite su aplicación.

Por otro lado en la actual Agenda Política de la Defensa para el periodo 2014-2017, en comparación con la anterior edición, en la que con sus objetivos y estrategias, a más de hacer relación a fortalecer las capacidades para el control de los espacios marítimos, poco se refiere a las otras actividades relacionadas a la CONVEMAR; en la actual edición, presentada a mediados del año 2014, se han incluido, fortalecer el control y vigilancia en las áreas de jurisdicción nacional, en especial lo que corresponde a los espacios marítimos; también trata sobre aspectos de oceanopolítica; de la delimitación de la plataforma continental; de la participación en el control del tráfico marítimo y protección de la vida humana en el mar; de la protección a la gestión ambiental y protección a los derechos de la naturaleza; de promover la investigación científica sobre el fondo marino y sus recursos; de la preparación del personal civil y militar para las investigaciones relacionadas a la defensa.. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014)

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 La CONVEMAR

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), es un documento aceptado a nivel mundial debido a que se constituye en la actualidad en la ley de los mares, por medio de la cual se regulan las actividades que se desarrollan en este espacio.

Este documento de carácter universal, luego de un proceso de análisis por medio de las Conferencias sobre el Derecho del Mar, se plasmaron las decisiones tomadas sobre un sin número de asuntos relacionados con el mar, sobre los que los países que conformaron las diversas comisiones tenían interés de solucionar.

Al término de este proceso se puede decir que “fue establecida para reglamentar el uso pacífico, racional, justo y equitativo del mar y de este modo limitar los excesos de su explotación por parte de los Estados que tienen los medios y el poder para hacerlo, en perjuicio de los demás.” (COGMAR, *Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR*, 2014, pág. 81)

En la CONVEMAR, se tratan temas relacionados a los límites de jurisdicción sobre los espacios marítimos establecidos; así también trata sobre aspectos de acceso a los mares, a la navegación y a la preservación del medio marino; trata sobre la explotación de los recursos vivos, de tratamiento de los yacimientos de minerales del subsuelo y otros recursos no vivos; sobre investigación marina y sobre la solución a las controversias. (CONVEMAR, 1982)

La Agenda Política de la Defensa define a la CONVEMAR de la siguiente manera:

La Convención del Mar es el instrumento multilateral más importante después de la Carta de las Naciones Unidas y uno de los más completos del derecho internacional en el ámbito marítimo, razón por la cual se lo considera como “La Constitución de los Océanos”. Estructura un orden jurídico para los mares y océanos globales que facilita la comunicación internacional y promueve el uso pacífico de los espacios marítimos; la utilización equitativa y eficiente de sus recursos naturales; el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos. Define zonas o espacios marítimos y establece normas para la delimitación y gestión de los mismos. Prevé un mecanismo para la solución de controversias y reconoce a los Estados no ribereños, es decir que no tienen costa marítima, el derecho de acceso al mar y desde el mar, para su uso a través de mecanismos de gestión con terceros Estados ribereños. Permite la creación de un régimen jurídico para la gestión de las actividades de exploración y explotación de “la Zona”, que es el espacio marítimo constituido por los fondos marinos y oceánicos, su subsuelo y sus recursos no vivos (minerales), ubicada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y que constituyen patrimonio común de la humanidad. La Convención fue aprobada el 30 de abril de 1982, entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 y la adhesión del Ecuador se realizó el 25 de septiembre de 2012. (MIDENA,

Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 95)

2.2.1.1 Importancia de la COMVEMAR para el Ecuador

La Convención del Mar es el documento que a nivel mundial regula las actividades en el mar, de esta forma contribuye con el progreso económico de los Estados y a la paz mundial.

Una vez adherido el Ecuador a la CONVEMAR, en el anexo al instrumento de adhesión se detallan 18 acápites sobre las decisiones adoptadas y relacionadas a:

La determinación de espacios marítimos en aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental. .

1. Ratificación de nuestros espacios territoriales en base a tratados vigentes, soberanía y jurisdicción conforme la Declaración de Santiago.
2. Determinación de los espacios marítimos hasta las 200 millas marinas divididos en aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental.
3. Declaración de la jurisdicción y competencias de soberanía.
4. Reconocimiento de derechos y obligaciones en la Z.E.E.
5. Reconocimiento de derechos de soberanía exclusivos en la plataforma continental.
6. Reiteración del sistema de líneas de base rectas.
7. Límites con los países fronterizos determinados por los paralelos geográficos.
8. Jurisdicción y soberanía sobre la Reserva Marina de Galápagos, Zona Especialmente Sensible y la Zona a evitar.
9. Declaración del Golfo de Guayaquil como Bahía histórica.
10. La Decisión del Estado Ecuatoriano de regular dentro de las 200 millas los derechos y competencias residuales.
11. Responsabilidad por daños al medio marino por naves extranjeras
12. Obligaciones de los Estados de cuyas flotas pesqueras realizan faenas sobre especies archipeológicas y altamente migratorias.
13. No someterse a arbitrajes comerciales en los contratos de explotación de los fondos marinos.
14. La solución a controversias por interpretación o aplicación de la CONVEMAR.

15. Solución de controversias relativas a investigación científica.
16. Decisión de no aceptar la validez respecto a utilización de excedentes de los recursos vivos.
17. La decisión de no aceptar ninguno de los procedimientos de la Sección 2 de la Parte XV para solución de controversias.
18. Declara que sus espacios marítimos constituyen zona de paz, por lo que los buques con sustancias peligrosas requieren autorización para transitar en los espacios marítimos. (Davalos, 2014, pág. 2 a 4)

En base a las decisiones tomadas para la adhesión del país y del mismo documento de la CONVEMAR, es necesario que se determinen, por parte del Estado, las políticas adecuadas en cuanto a seguridad y desarrollo desde el punto de vista de la Defensa, como uno de los componentes de la seguridad. En la Agenda Política de la Defensa se deben plasmar las políticas que permitan de la mejor manera realizar el control del área marítima donde coexisten amenazas y riesgos, la investigación y explotación de los recursos en el mar.

En el proceso adoptado para la adhesión a la CONVEMAR ya se visualizaron las ventajas que proporcionaba este documento para nuestro país, y se pueden resumir en las siguientes:

1. Acceder al mayor compendio de leyes marítimas de carácter internacional que promueven el uso pacífico de los mares y océanos y regulan todos los asuntos relativos a las especies marinas y oceánicas.
2. Ser parte de un mecanismo internacional que prescribe el aprovechamiento de los recursos marinos de modo sostenible y equitativo en beneficio de la comunidad internacional.
3. Disponer de un sistema jurídico y técnico-científico integral que promueve el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes.
4. Incorporarse a un mecanismo que promueve el desarrollo de las ciencias y tecnologías marinas que consagra el principio de cooperación internacional, por el cual los países industrializados pueden compartir sus conocimientos y experiencias en las ciencias marinas con los países que lo necesitan.

5. Contar con un instrumento internacional de carácter vinculante para la solución pacífica de cualquier tipo de controversias, como es el caso del Tribunal Internacional del Mar, el cual tiene competencia para conocer los conflictos relacionados con los derechos y deberes establecidos en la Convención. Sus fallos tienen la misma validez jurídica y su ejecución es de carácter obligatorio.
6. Garantizar el acceso de la población de nuestro país a los recursos vivos y no vivos existentes en las aguas jurisdiccionales ecuatorianas y en la Zona, de manera democrática, ordenada, sostenible y sustentable.
7. Reconocimiento internacional de los derechos soberanos sobre las especies altamente migratorias y transzonales como el caso del atún.
8. Existencia de un marco legal para la cooperación internacional orientada a la protección y preservación del ambiente marino, privilegiando áreas vulnerables como las Islas Galápagos. (Davalos, 2014, pág. 11)

Los acápites detallados en cuanto a la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, así como las ventajas que se visualizan de la aplicación de este documento, son una importante guía para que con la decisión política y por medio de estrategias adecuadas en ámbito de la Política de Defensa, se pueda materializar una adecuada protección y control en cuanto a la soberanía del territorio en el mar y a la preservación de los recursos vivos y no vivos del mar, evitar su contaminación y preservar la vida humana en el mar. La materialización del control y protección es una tarea directa de la Armada, con medios adecuados que permitan realizarlo y en su función de Autoridad de Policía Marítima.

Cabe indicar que para el presente trabajo, los aspectos relacionados con la Parte III, Estrechos utilizados para la navegación internacional; Parte IX, Mares cerrados o semi cerrados; Parte X, Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito, no son el caso del Ecuador debido a que nuestra geografía no da lugar a la navegación en estrechos donde existan dos Estados Parte que compartan este tipo de accidente geográfico, tampoco es el caso de mares cerrados como el caso de un golfo que compartan dos Estados, y nuestro país tiene la ventaja de poseer salida directa al mar.

Así mismo, con respecto a la Parte XIV, Desarrollo y transmisión de tecnología marina, si bien es cierto, es importante que el país se beneficie en este sentido, la CONVEMAR, trata este tema en el sentido de cómo realizar este proceso, lo que no se relaciona con el problema planteado, que es determinar la incidencia en la Política de Defensa, debido a que no es aplicable en este caso el fin último que es efectivizar el control y protección de las actividades en el mar.

2.2.1.2 Aspectos en los espacios marítimos que requieren control y protección del Estado

2.2.1.2.1 Límites en los que se desarrollan las actividades marítimas.

Una vez que el Ecuador se adhirió a la CONVEMAR, automáticamente el pueblo ecuatoriano aceptó los límites sobre los cuales las actividades marítimas se desarrollan.

La CONVEMAR, determina en su articulado cuales son las condiciones existentes para la delimitación del mar territorial; Ecuador definió su extensión partiendo de las líneas base y tomando en cuenta que el Golfo de Guayaquil se constituye en uno de los casos especiales, se lo definió como una Bahía Histórica.

Por tanto el límite del mar territorial ecuatoriano se extiende desde sus líneas base hasta las 12 millas definidas en la Convención. De las líneas base hacia el continente son sus aguas interiores. Cabe destacar que en esta extensión el Estado Ribereño ejerce total soberanía y jurisdicción.

Otro de los límites importantes que es necesario mencionar es la Zona Contigua, que como está definida en la CONVEMAR, se extiende de las líneas base hasta no más allá de las veinticuatro millas, donde el Estado Ribereño puede tomar medidas de fiscalización relacionadas a la prevención y sanción de infracciones de las leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios.

En la Zona Económica Exclusiva, por su extensión que va desde las líneas base hasta las doscientas millas, es donde se realiza la mayor cantidad de actividades por

tanto, “está sujeta a régimen jurídico específico establecido, de acuerdo al cual los derechos y la jurisdicción del Estado Ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención”. (CONVEMAR, 1982, pág. 51)

Los límites actuales, en lo que corresponde a la Plataforma Continental, es decir al lecho marino y el subsuelo, no se extienden más allá de las doscientas millas; en el caso del Ecuador ante la presencia de la cordillera submarina de Carnegie es posible la extensión hasta las 350 millas, esto se encuentra en estudio. En esta zona el Estado Ribereño ejerce derechos de soberanía para la exploración y explotación de los recursos naturales que en ella se encuentran.

A parte de los límites donde el Estado Ribereño tiene directa injerencia, la Convención ha definido el Alta Mar, que se encuentra fuera de los límites de la Zona Económica Exclusiva y donde los Estados tienen la libertad de navegación, sobrevuelo, tender cables, de pesca e investigación científica; ningún Estado tendrá soberanía alguna sobre esta zona y se relaciona con lo que la Convención definió como la ZONA.

Por último la Zona, que es considerada por la CONVEMAR como los fondos marinos y oceánicos, así como el subsuelo que está fuera de los límites de la jurisdicción nacional, su condición está relacionada con los recursos y su explotación, únicamente con fines pacíficos y en beneficio de la humanidad donde lógicamente no existe soberanía alguna por parte de algún Estado.

Los espacios marítimos se encuentran claramente definidos, el Ecuador a partir de su adhesión a la CONVEMAR, tiene que velar por la soberanía e integridad de este territorio marítimo, para lo cual necesita de medios tanto materiales como humanos con capacidades que le permitan hacer presencia y respetar los límites establecidos en los diferentes espacios del mar.

2.2.1.2.2 Situación jurídica de las zonas marítimas y su relación con las actividades que se desarrollan en ellas.

Mar territorial

En el mar territorial el Estado ribereño ejerce soberanía; la misma que también se relaciona con el espacio aéreo que esta sobre este mar, así como al lecho y subsuelo. Bajo esta situación también se encuentran las aguas interiores, la desembocadura de ríos, las bahías, los puertos cuya construcción sean permanentes, las radas para la carga, descarga y fondeo de buques.

Para comprender que es soberanía citare algunas definiciones:

En el ámbito del derecho internacional, se conoce como soberanía al derecho que ostenta un Estado para concretar el ejercicio de sus poderes. La violación de la soberanía de un país puede tener trágicas consecuencias, entre ellas el inicio de un conflicto bélico. (Definición. de, 2008-2014). Esto se da cuando los canales diplomáticos no han logrado detener el conflicto.

La Asamblea Constituyente del Ecuador dice: Ratificamos que la soberanía del Ecuador radica en nuestros ciudadanos y ciudadanas, comunidades, pueblos y naciones, quienes estamos comprometidos en la construcción de un proyecto de vida en común que guie nuestros pasos, garantice nuestra libertad, nuestro bienestar y nuestro desarrollo individual y colectivo, salvaguarde la plena integridad de nuestro territorio, proteja y promueva la diversidad de nuestras culturas e identidades, preserve nuestro patrimonio cultural y natural, estimule nuestra integración con los países andinos, con la comunidad latinoamericana y mundial y, en las actuales condiciones de la humanidad, nos permita participar positivamente e igualitariamente en las grandes decisiones que afectan al mundo en su conjunto. (Constituyente, 2008)

Para el ex ministro de Gobierno Mauricio Gándara, la soberanía no es sino el poder que tiene el pueblo en el Estado u orden democrático, y como esa autoridad no la puede ejercer totalmente el pueblo, se debe delegar mediante leyes a las funciones del Estado y las autoridades. (Correa, 2008).

En base a las definiciones antes mencionadas, se encuentra dos términos importantes que relacionan a la soberanía y son, el ejercicio del poder y salvaguardar la plena integridad de nuestro territorio. En el caso del territorio marítimo del Ecuador, el Estado ejerce el poder por medio de la Armada del Ecuador, la cual con sus medios navales realiza el control de las actividades en el mar. Por otro lado, la Constitución de la República en su artículo 4 trata sobre la integridad territorial de la siguiente manera:

Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio supra yacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión. (Asamblea, Constitución, 2008).

La CONVEMAR en cuanto a las actividades que se realizan en el mar territorial, hace hincapié sobre los aspectos de la navegación de los buques, los mismos que tienen derecho de paso inocente de manera rápida e ininterrumpida, solo en casos de incidentes se considera su detención y fondeo. Las actividades negativas de un buque y que afectan a la seguridad del Estado, están relacionadas a la amenaza contra la soberanía, el ejercicio con armas, la obtención de información y propaganda que esté en contra de la seguridad del Estado, operación con aeronaves, dispositivos militares, la contaminación intencional, la pesca, la investigación y cualquier actividad relacionada con el paso. Otras actividades tienen relación con la seguridad a la navegación. (CONVEMAR, 1982, pág. 36 a 41). En este sentido cualquier infracción cometida en el interior de un buque extranjero no tiene jurisdicción por parte del Estado ribereño, sino solo cuando esté relacionado a perturbar la paz, cuando se haya solicitado asistencia y para reprimir tráfico ilícito de estupefacientes.

Cuando se trata de buques de guerra extranjero u otros con fines no comerciales que transitan en paso inocente por el mar territorial del Estado ribereño, este puede invitar a que se cumplan las leyes y reglamentos, pudiendo exigir que salga del mar

territorial. Así mismo el Estado de bandera tiene la responsabilidad por los incumplimientos cometidos por sus naves en cuanto a daños causados.

El cumplimiento general de estas actividades se las debe hacer en el mar por medio de la presencia naval en el control de las actividades ejerciendo soberanía, es decir tomar acciones en relación a lo que el Estado ha delegado a la Armada como institución que ejerce la Autoridad de Policía Marítima.

Zona Contigua.

El aspecto jurídico que se establece para esta zona, como ya se indicó anteriormente, está relacionado a tomar medidas de fiscalización por infracciones a las leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios.

La fiscalización, en términos generales consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. (Definición de Fiscalización, 2014).

En lo que respecta a esta zona, la fiscalización deberá ser efectuada por personal competente, por lo que es necesario que existan las coordinaciones necesarias con los organismos del Estado para que durante las operaciones que se realizan por parte de los buques de la Armada, en el control de las actividades que se efectúan en el mar, sean estos organismos los que realicen los exámenes correspondientes y determinen las medidas que en lo posterior mejoren el incumplimiento de las leyes y reglamentos, fomentando así la paz y el uso pacífico del mar.

Zona Económica Exclusiva.

El régimen jurídico en esta zona se establece de acuerdo a lo que estipula la CONVEMAR. En este sentido se establecen:

Derechos de soberanía para fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho, y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades

con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tales como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos. (CONVEMAR, 1982, pág. 51)

Así mismo la CONVEMAR (1982) establece en esta zona, jurisdicción con respecto al establecimiento y utilización de islas artificiales, a la investigación científica y a la protección del medio marino.

En esta zona todos los estados tienen derechos de navegación, sobrevuelo, tendido de cables y tuberías submarinas y otros usos del mar internacionalmente legítimos de acuerdo a las leyes y reglamentos dictados por el Estado ribereño. Si por algún motivo existe en esta zona conflicto entre estados, este debe ser resuelto con equidad y dependiendo de las circunstancias, teniendo en cuenta los intereses para las partes y para la comunidad internacional.

También la Convención establece derechos exclusivos al Estado ribereño para construir, autorizar la construcción, operación y utilización de islas artificiales, de instalaciones y estructuras; tendrá jurisdicción exclusiva sobre las actividades detalladas y se deberá considerar que no se interrumpan las vías marítimas para la navegación internacional.

En la Zona Económica Exclusiva, los Estados ribereños son ricos en recursos vivos, en especial los relacionados a la actividad pesquera, por lo que los Estados están en la obligación de regular su conservación y administración utilizando datos científicos y las estadísticas sobre captura y esfuerzos de pesca con el fin de disminuir la sobre explotación de los recursos vivos. En este aspecto, la CONVEMAR, también da la opción de que el Estado ribereño si tiene excedentes de recursos vivos, por medio de convenios dará acceso a otro Estados para la captura de ese excedente, bajo ciertos lineamientos para realizarlo. En general se trata de aspectos de licencias, pagos de derechos, especies que pueden capturarse, temporadas, áreas permitidas, autorización de investigación pesquera, formación de personal, transmisión de tecnología, entre lo más importante. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 51 a 63). Este aspecto, como se

enuncio anteriormente fue declarado por nuestro país, como parte de los 18 acápite del anexo a la adhesión, y no acepta el que nuestro país haga este tipo de concesión.

En el caso de nuestro país, por la existencia de las corrientes Humboldt y Cálida del Niño, es necesario tomar lo considerado en la CONVEMAR, al respecto de la conservación y desarrollo de las especies que son arrastradas por dichas corrientes. Así mismo es el caso de las especies altamente migratorias que su administración debe encaminarse a su utilización óptima en la región, como es el caso del atún, el bonito, el dorado, los más conocidos.

En la Zona Económica Exclusiva como se ha podido observar, es en el área donde se realizan la mayor cantidad de actividades del mar, podríamos decir que es el área de mayor importancia, por tanto es claro que la presencia naval para el control y protección es ineludible y de responsabilidad de la Armada.

Plataforma Continental

En esta zona, el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía para las actividades relacionadas a la exploración y explotación de los recursos minerales y no vivos del lecho del mar, así como de su subsuelo; también comprende los organismos vivos sedentarios.

Entre otras actividades que se prevé se realicen en la Plataforma Continental, está el tendido de cables y tuberías submarinas; ante esta situación, el Estado ribereño podrá establecer lineamientos específicos para la entrada de estos implementos. Así mismo el Estado ribereño tiene derecho exclusivo para autorizar y regular las perforaciones en esta zona; y también para realizar excavación de túneles.

Es fundamental para el Ecuador los trabajos de investigación sobre la Plataforma Continental en los actuales momentos, debido a que con la existencia de la cordillera de Carnegie existe la posibilidad de ampliar su extensión hasta las 350 millas de acuerdo a lo que establece la CONVEMAR. El gobierno actual tiene la voluntad

política para efectuar esta gestión y presentar en el plazo establecido hasta el 2017, los estudios pertinentes, para lo cual al momento se ha conformado una comisión que se encuentra trabajando en este sentido. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 59 a 63)

Lo antes expuesto da lugar a que pensemos a futuro, con la extensión de los derechos de soberanía hasta las 350 millas, el ejercicio de la soberanía puesta en manos del control de la Armada, prevé disponer de medios navales adecuados para lograr este objetivo.

Alta mar

Como ya se mencionó anteriormente, en esta zona no existe soberanía alguna por parte de ningún Estado. Las actividades relacionadas a esta zona son la navegación, el sobrevuelo, la colocación de cables y tuberías submarinas, la construcción de islas artificiales, la libertad de pesca, libertad de investigación científica y aquellos derechos sobre las actividades en la ZONA.

En cuanto a la navegación de los buques, deben hacerlo con el pabellón de una nacionalidad y están sujetos a la jurisdicción del Estado de Bandera. Es responsabilidad del Estado del cual el buque enarbole el pabellón, garantice la seguridad en el mar en lo relacionado a la construcción, equipo, condiciones de navegación, la dotación del buque y su capacitación, señales, comunicaciones y previsión de abordaje.

De manera general, todo buque en Alta Mar, deberá prestar auxilio en situaciones de grave peligro, además que los Estados tienen la responsabilidad de conformar un servicio de búsqueda y salvamento adecuado.

Algunas prohibiciones que se deben considerar en Alta Mar, tiene que ver con el transporte de esclavos, la represión de la piratería efectuada en un buque o aeronave. En este sentido, cualquier Estado puede apresarse a un buque o aeronave pirata y someterlo a su jurisdicción. Este apresamiento únicamente podrá ser realizado por

buques de guerra o aeronaves militares; o también por esos medios que se identifiquen como servicio del gobierno. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 63 a 75). Nuevamente, se hace imprescindible poseer un Poder Naval, cuya capacidad permita su permanencia en áreas distantes como la indicada, y se contribuya al control de las actividades en Alta Mar.

La ZONA.

Esta área por ser patrimonio de la humanidad, ningún país puede ejercer soberanía y su uso es solo con fines pacíficos. En general por estar relacionada con los fondos marinos, y en ellos existen recursos que pueden ser explotados y explorados, todos los Estados pasan a ser parte beneficiada. Es muy importante que el país intervenga en las actividades que están normadas en esta zona, para incrementar y mejorar nuestros conocimientos científicos, técnicos y otros. Adelante se realizará la revisión de este tema con el fin de verificar las posibilidades de que el Ecuador forme parte del alguno de las Empresas interesadas en realizar los trabajos en esta área. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 79 a 90).

2.2.1.3 Actividades de investigación que pueden desarrollarse y que deben ser protegidas y controladas.

La Convención del Mar establece en su artículo 240, los principios que se deben considerar para realizar investigación científica marina, los mismos que se orientan a su realización con fines pacíficos, a su realización con métodos y medios científicos adecuados, a que esta actividad no interfiera con otros usos del mar y que se respete aspectos de la protección y preservación del medio marino. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 140).

Los estados ribereños en uso de su soberanía tienen la facultad de conceder la investigación marina en su mar territorial, de igual forma en uso de su jurisdicción podrá regular, autorizar y realizar actividades de investigación científica en el mar en la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental. Las concesiones a las que refiere son las relacionadas a explotación y exploración de recursos, perforaciones

considerando que pueden ser usados explosivos, construcción de islas artificiales o instalaciones. (ONU, CONVEMAR, 1982, págs. 141,142).

Para un buen desarrollo de la actividad de investigación científica marina, el estado ribereño, como para toda actividad que se realiza en el mar, tiene la obligación de dar seguridad, es por esto que bajo este marco se debe considerar un mecanismo de protección y control que debe ser efectuado por la institución competente, en este caso la Armada del Ecuador, y para eso es necesario crear las condiciones adecuadas por medio de políticas y estrategias para que con la voluntad política se pueda equipar con medios que permitan garantizar la seguridad de las investigaciones que se realicen.

En si toda la actividad de investigación requiere de una protección adecuada, debido a que está encaminada no solo al beneficio del estado ribereño sino para el de todo el mundo. En este sentido también es necesario mantener un control en cuanto a que la actividad de investigación no incumpla con los diferentes usos del mar, y la preservación del medio marino. El artículo 255 de la CONVEMAR, claramente expresa que “los estados procurarán establecer reglas, reglamentos y procedimientos razonables para fomentar y facilitar la investigación científica en el mar” (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 147); con esto profundiza la responsabilidad que tiene un Estado ante este tipo de actividad.

A lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario hacer hincapié en que el Estado ribereño es el responsable de la seguridad marítima y la navegación aérea en las áreas donde se realice investigación científica, por tanto es necesario protección en esas áreas, y control de las zonas de seguridad que se deben establecer, dar viabilidad a las rutas marítimas y verificar la señalización de advertencias. (CONVEMAR, 1982, pág. 148)

2.2.1.4 Actividades en la ZONA que se deben considerar; y requieren protección y control.

Como ya se mencionó anteriormente, en la ZONA ningún Estado ejerce soberanía, pero existen casos en los que al existir minerales o yacimientos de estos que se

extienden más allá de la ZONA y entran en jurisdicción de un Estado ribereño, este debe dar su consentimiento para la explotación de esos recursos, y principalmente se debe tomar en cuenta las medidas para prevenir, mitigar y eliminar peligros graves para sus costas o intereses relacionados debido a una posible contaminación o accidentes en la ejecución de las actividades.

En cuanto a las actividades de investigación en la ZONA, y debido a que su beneficio es para la humanidad, la CONVEMAR establece la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que es la organización por medio de la que los Estados Parte organizan y controlan las actividades en esta área. Ante esto es necesario encaminar estrategias que permitan la coordinación con esta institución para velar por la seguridad y protección, tanto de la investigación como de la explotación y exploración de recursos en esta área.

La protección en la ZONA está básicamente orientada al medio marino, en relación a posibles efectos nocivos por las actividades que se realicen debido a perforación, dragado, excavación, evacuación de desechos, instalaciones y otros relacionados. Así mismo se debe proteger los recursos naturales; la flora y fauna marina; y la vida humana en el mar. (CONVEMAR, 1982, pág. 88)

En cuanto a la seguridad, es primordial velar porque las vías marítimas o donde se realicen faenas de pesca no sean interrumpidas. Así mismo se debe preservar la seguridad de la navegación y respetar las zonas de seguridad. Es importante que se coordine con la Autoridad con el fin de que en nombre de la humanidad, el Estado contribuya con el control del volumen de producción de los minerales de la ZONA.

2.2.1.5 Aspectos de resolución de controversias que se deben considerar.

La Convención, en todo aspecto procura la solución por medios pacíficos como principal instancia. Hay casos en los que por acuerdos existentes sean estos generales, regionales o bilaterales, por su connotación y porque conduce a una decisión obligatoria, estos se aplicarán como prioridad a menos que se acuerde otra cosa por las partes.

Como todo proceso, cuando no se haya logrado resolver las controversias, las partes deben someterse al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a la Corte Internacional de Justicia o a un Tribunal Arbitral, conformado para estos casos. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 149 a 159)

Cuando las resoluciones tomadas por el tribunal o la corte, no están de acuerdo a los intereses de un Estado, a pesar de que el primer paso está relacionado con la resolución pacífica, es necesario la presencia disuasiva de la Fuerza Naval, que en términos de diplomacia es uno de los métodos para presionar en las decisiones. Esto nos hace pensar que para la defensa de la soberanía es necesario poseer unidades navales capaces de hacer presencia; lógicamente para lograr esto, la voluntad política reflejada en la Política de Defensa debe ser delineada.

2.2.1.6 Aspectos de protección y preservación del medio marino que se deben controlar.

“Los Estados tienen la obligación de proteger y preservar el medio marino”. “Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con arreglo a su política en materia de medio ambiente y de conformidad con su obligación de proteger y preservar el medio marino”. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 119).

Los Estados deberán garantizar las actividades bajo su jurisdicción, así mismo es necesario tomar medidas para prevenir, reducir y controlar las mismas, con el fin de que no causen perjuicios por contaminación. Entre estas se pueden nombrar evacuación de sustancias tóxicas, perjudiciales o nocivas; contaminación causada por buques, prevenir accidentes, garantizar las operaciones en el mar, reglamentar el diseño, la construcción, la operación y la dotación de los buques; contaminación proveniente de instalaciones o dispositivos que funcionen en el mar, entre otros. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 120)

Es importante que se logre la cooperación internacional para casos de emergencias en el mar, y como responsabilidad del Estado, los medios con que se cuente para esta exigencia de la Convención es necesario poseerlos, su principal fin es la protección de

la vida en el mar, evitar que los recursos vivos del mar se pierdan y realizar la vigilancia de los riesgos de contaminación.

Una de las actividades que necesitan un control en base a reglamentación o leyes que los Estados deben emitir o acogerse a las normas internacionales es el control, la prevención y reducción de la contaminación del medio marino resultante de cualquier actividad que se realice en el fondo del mar. En este sentido es importante lo que se expone en cuanto a que “los Estados procurarán armonizar sus políticas al respecto en el plano regional apropiado”. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 124 a 128).

En cuanto a la contaminación que podría causarse directamente desde los buques en las zonas marítimas, es de importancia realizar el control sobre los vertimientos que estos pueden causar al medio marino. Por tanto es necesario realizar los controles adecuados para que los buques que transiten estén bajo las reglas y estándares internacionales en cuanto a navegabilidad y si se presume que se ha cometido alguna infracción el Estado puede pedir información de identidad, puerto de registro, escalas y cualquier información necesaria; incluso se puede hasta realizar una inspección física en caso de que se presuma de una contaminación fuerte. (ONU, CONVEMAR, 1982, pág. 129 a 132)

2.2.1.7 Como materializar el control y la protección.

Como anteriormente se detalló, la Convención del Mar constituye un instrumento de mucha importancia para el Ecuador luego de su adhesión. En sí, en el ámbito de la Defensa y en lo que compete a la Política de Defensa, es dar lineamientos que permitan hacer efectivo el control y la protección de las actividades que la CONVEMAR ha plasmado en su articulado. Para poder tener un camino adecuado hacia que deben orientarse los lineamientos de la Política de Defensa, debemos estar claros de cómo se va a efectivizar lo que le corresponde al ente ejecutor de la defensa, que son sus Fuerzas Armadas, y en particular la Armada del Ecuador, entidad a la que le corresponde directamente el empleo del Poder Naval en beneficio de resguardar, tanto la soberanía territorial como la supervivencia de su pueblo en cuanto a los recursos provenientes del mar, así como de las actividades que en él se desarrollan.

Los aspectos que relacionan el que hacer de la Armada, básicamente están detallados en los puntos anteriores; es decir de manera resumida, resguardar la soberanía territorial en base a los espacios marítimos, permitir una adecuada navegación a los buques, velar por la seguridad de la navegación, vigilar una adecuada explotación de los recursos vivos y no vivos del mar de acuerdo a la normativa legal vigente en el país, verificar que no se den casos de contaminación al mar, asegurarse de que los procesos de investigación en el mar estén realizándose de acuerdo a lo aprobado ya sea por el Estado o por la Autoridad, contribuir al control de la delincuencia en el mar así como al tráfico ilícito de mercancías y estupefacientes.

La Armada para lograr lo anterior, y con una visión adelantada, vio la necesidad de desarrollar un Concepto Estratégico Marítimo y un Plan de fortalecimiento que orienta a cumplir con el control y protección de las actividades mencionadas en el párrafo anterior de manera integral, desarrollando así también el Plan de Seguridad Integral y Protección de los Espacios Acuáticos.

El Concepto Estratégico en términos generales orienta a que los planes de la Armada se los debe reestructurar para que en ejercicio de las atribuciones y competencias en el ámbito de Autoridad, se contribuya en mejorar la seguridad en los espacios acuáticos, orientadas al control de la actividad marítima, seguridad de la navegación, seguridad de la vida humana en el mar y protección del ambiente marino.

Este mismo Concepto Estratégico indica que para lograr con las tareas indicadas se necesita de medios navales flexibles e integrados con capacidad de respuesta inmediata, que puedan dar lugar a medidas disuasivas y con la aplicación de fuerza en forma gradual. Así mismo la Armada empleará sus capacidades en cumplimiento de la defensa de la soberanía e integridad territorial y para el apoyo a la seguridad pública y del Estado, con operaciones de seguridad y control marítimo. Su esfuerzo lo realizará en la Zona Económica Exclusiva, tomara en consideración al Altamar como área de interés jurisdiccional y la plataforma continental. El control lo ejercerá con el Comando de Operaciones Navales. El control de la actividad marítima lo ejecutará con

las unidades guardacostas. (COGMAR, Direccionamiento Estratégico Institucional, 2014, págs. 19,20).

Si comparamos, lo que la CONVEMAR exige a que el Estado ecuatoriano controle y proteja; y lo que el Concepto Estratégico Marítimo indica que se debe hacer, existe muy poca diferencia; lo que si se debe tomar en cuenta es que para lograr lo que indica el instrumento legal, se deben plasmar estrategias que orienten a lograrlo como parte de la Política de Defensa.

2.2.2 Elementos de la Oceanopolítica

Se ha hecho mención al tema de Oceanopolítica, debido a que en la Agenda Política de la Defensa se establece que:

Las Fuerzas Armadas han trabajado en la protección y defensa de la soberanía e integridad territorial, como parte de su misión fundamental. Cabe señalar la importancia concedida a la concepción de la visión OCEANOPOLÍTICA del Ecuador, sustentada en la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 24).

Según Jorge Martínez Busch, eminente Almirante chileno y estudioso de la Oceanopolítica, analiza e indica que una de las más grandes preocupaciones es la posición e importancia con respecto al mar, donde la pesca a nivel mundial es una actividad de características estratégicas, debido a que, el que tenga mayor volumen de pesca tendrá una gravitación especial, además de que este recurso puede agotarse mientras hay mayor demanda mundial. También trata de que uno de los usos del mar que se ha visto incrementado, es el tráfico de droga por vía marítima, por lo que la Policía Marítima debe tener una creciente acción de interceptación y control. El contrabando también es de mucha importancia por la vía marítima al cual hay que controlarlo. Trata en este sentido, que la función de la Armada está en el control e interceptación de las actividades ilícitas en el mar, buscando la disuasión mediante un potencial adecuado basándose en la voluntad y capacidad para llevar a cabo la

amenaza. (Busch, s.f., pág. 260 a 265). Por lo tanto entre los elementos que menciona Busch esta:

La extensión del territorio oceánico, el carácter estratégico de la pesca, la dependencia de las líneas de comunicaciones marítimas, la posición geográfica en relación al tráfico mercante mundial y las presiones geopolíticas que dan lugar a mantener un Poder Naval con capacidades oceánicas.

Todo lo expuesto reafirma el marco político estratégico en que la Armada actúa y que la hace desarrollar una estrategia que siendo parte de la estrategia nacional, le permita accionar en los siguientes aspectos de la vida nacional e internacional de Chile.

1. Cumpliendo tres funciones fundamentales como institución básica del estado: la militar, la diplomática y la socio-económica.
2. Desarrollando su función militar con capacidad que le permita: la proyección del Poder Nacional, el control del mar y la defensa de costa.
3. Cumpliendo la función Diplomática en su accionar que asegure la presencia naval, resuelva el manejo de crisis a favor de los intereses nacionales y evite la guerra mediante la disuasión creíble y real.
4. Contribuyendo al crecimiento del Estado mediante la función socio económica materializada por: realizar una vigilancia y control de los interés marítimos; dar seguridad para trabajar y vivir en el mar, y haciendo posible el desarrollo mediante la asesoría y participación en la solución, investigación y difusión de las situaciones que desde el mar afecten a todas las actividades marítimas; en síntesis, desarrollando la Oceanopolítica como una alternativa de desarrollo. (Busch, s.f., pág. 266)

Como se puede observar existe una muy cercana relación entre la Oceanopolítica y lo que sustenta la CONVEMAR; es por eso que en la Agenda Política de la Defensa se indica que la visión oceanopolítica del Ecuador, está sustentada en la Convención del Mar.

Así mismo, la oceanopolítica es considerada como la transformación de la geopolítica al pasar su acción de la tierra al mar, haciendo que se fijen objetivos en el mar. En este sentido se incluye un cuarto elemento a los tres constitutivos del Estado, que son: territorio, población y soberanía; este cuarto es la visión prospectiva y

dinámica de su real relación con el mar, lo que guarda relación con el desarrollo de los Intereses Marítimos convertidos en Objetivos Nacionales vitales en el mar, para lo que es necesario el control del mar mediante la institución con medios capaces de hacerlo, y esta es la Fuerza Naval. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 77 a 80)

Analizando los componentes de la Oceanopolítica, se puede visualizar que incidencia tiene la Oceanopolítica como aspecto importante de la visión del Ecuador sustentada en la CONVEMAR. En este sentido, la Política de Defensa debe hacer referencia a este aspecto debido a que guarda relación con las actividades en el mar y su desarrollo.

2.2.2.1 La condición geográfica esencial

En la oceanopolítica, la condición geográfica esencial es de mucha importancia en el momento de evaluar la realidad geográfica, política, económica y social. Es por esto que el Ecuador al ser un país privilegiado en su posición y su relación con el mar en cuanto a sus comunicaciones por mar con otros sectores del planeta, se lo considera en condición de insular. Esta condición está en relación a que se encuentra cercano al canal de panamá y su posición es proactivamente central en el globo terrestre; además de que su territorio marítimo es casi 5: 1 veces el territorio terrestre, lo que hace notar su importante dependencia del mar. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 82)

La condición geográfica esencial del Ecuador, nos da una clara visión de que, como elemento de la oceanopolítica y que en nuestro caso la visión oceanopolítica se sustenta en la CONVEMAR, los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa deben estar encaminados a que esta condición geográfica del Ecuador en el mar, sea protegida y controlada.

2.2.2.2 Marco Jurídico Marítimo Internacional

Para el desarrollo de una visión oceanopolítica es importante sustentarse en un marco legal y en un eficiente control del mar. Por un lado, el marco legal está representado por la CONVEMAR, que es el documento que norma las actividades que se pueden realizar en el mar, para que los organismos encargados de su control, la hagan respetar.

La CONVEMAR tiene tres consideraciones por las que se “facilita las comunicaciones internacionales, promueve los usos pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de los recursos vivos y el estudio, la protección y la preservación del medio marino” (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 81); y estas son que: los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados, la soberanía de los Estados y el establecimiento de un orden jurídico. También cabe recalcar que en este documento jurídico, se contienen disposiciones sobre la jurisdicción de los espacios marítimos, aspectos sobre acceso a los mares, a la navegación, a la protección y preservación del medio marino, explotación de los recursos vivos y no vivos, del subsuelo, de las controversias y sobre la plataforma continental.

El marco jurídico en el que se desarrolla la oceanopolítica está estrechamente ligado a la CONVEMAR, es por esto que en la Agenda Política de la Defensa ya se hace mención a que la visión del Ecuador en términos de oceanopolítica se sustenta en esta Convención del Mar.

2.2.2.3 Intereses Marítimos

Todo Estado para defender sus Intereses Marítimos debe poseer un Poder Naval, es por eso que el Poder Marítimo de un Estado está conformado por los dos elementos, Intereses Marítimos y Poder Naval.

Para el Estado ecuatoriano los Intereses Marítimos son la esencia de la oceanopolítica y han sido definidos por la Dirección de Intereses Marítimos de la Armada, de la siguiente manera:

Son todas aquellas actividades que desarrolla el Estado y los particulares para el aprovechamiento del espacio y de los recursos dentro de las aguas sometidas a la jurisdicción nacional, del litoral y de los fondos marinos, con el fin de generar beneficios políticos, económicos y sociales para la Nación. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 83)

Si revisamos la CONVEMAR, su articulado norma las actividades en el mar, podemos decir entonces que está totalmente vinculada a la definición anterior en cuanto a los recursos, fondos marinos, y espacio. Por tanto los Intereses Marítimos según la concepción del Estado ecuatoriano forman parte de la Convención del Mar, sobre la cual se sustenta la visión Oceanopolítica de la Nación.

Los elementos principales de los Intereses Marítimos están en relación a las actividades de conciencia marítima, sistema de Marina Mercante, Complejo Geo marítimo, economía marítima, infraestructura científica y tecnológica; y organismos y tratados internacionales. Como se puede apreciar, los elementos de los Intereses Marítimos están relacionados a las actividades normadas por la CONVEMAR. La conciencia marítima se relaciona con la protección del mar y la vida humana en el mar; el sistema de Marina Mercante con la navegación y tránsito en las rutas marítimas; el complejo geo marítimo con el espacio físico del mar en cuanto a la extensión del mar territorial, la plataforma continental, las islas Galápagos y las costas; la economía marítima está relacionada a la explotación de los recursos del mar vivos y no vivos que generan beneficios económicos para el país; la infraestructura científica y tecnológica está relacionada a la exploración y explotación de los recursos renovables y no renovables en el mar, así como al conocimiento científico del mar. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 83 a 85)

Por tanto, es claramente visible que los elementos de los Intereses Marítimos, como parte esencial de la oceanopolítica, son parte de la Convención del Mar.

2.2.2.4 Uso del mar

El uso del mar está íntimamente relacionado a la soberanía que tiene un Estado Ribereño para la aplicación de sus poderes como ya anteriormente se detalló en lo que prescribe la CONVEMAR; esta soberanía se la ejerce en el mar territorial y aguas interiores, los derechos de soberanía donde tiene jurisdicción, es decir en la Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental, en cuanto a los recursos que se encuentran en ellas. En alta mar y donde se materializan las líneas de comunicaciones marítimas se permite la libre navegación cuando las naves enarbolan sus banderas. Así mismo cabe destacar que las actividades en el mar cada vez son mayores por lo que se espera tengan una mayor influencia en los ámbitos políticos, militares y psicosociales de los Estados. Esto hace pensar que si el uso del mar se incrementa, existe la posibilidad de que los niveles de riesgo aumenten e incluso se tenga que resolver cuestiones de delimitación de espacios marítimos. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 88)

El mar como vía marítima es de mucha importancia, debido a que por medio del mar, se realiza el mayor intercambio comercial, por lo que se prevé que esta actividad ira en incremento. Esto hace ver que el movimiento en el mar y en los puertos será mayor, por tanto los sistemas de control y seguridad de la navegación deben ser cada vez mejores.

En cuanto a la explotación de los recursos del mar, es necesario hacerlo de una manera adecuada para que no dañe el ecosistema marino, esto requiere de un control permanente para la preservación de las especies y el sustento de los Estados. Es necesario entonces estar acordes a la tecnología y a la investigación científica que por su elevado costo, solo lo pueden realizar los países desarrollados, para lo cual es necesario “desarrollar capacidades a través de políticas oceánicas derivadas de la visión oceanopolítica nacional”. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 90). Así también el uso económico del mar, tiene relación con la explotación de recursos vivos y no vivos y su preservación, esto está en crecimiento debido a que a falta de alimentos de tierra se prevé una mayor demanda

de recursos del mar, de los que se encuentran en la plataforma continental y en los fondos del mar.

Otro de los usos del mar y de interés para el Estado ecuatoriano, es el relacionado con la Antártida, donde se mira a futuro una fuente de investigación y explotación, donde nuestro país debe lograr el reconocimiento de un status territorial.

En el ámbito de la defensa, el uso del mar tiene mucha relevancia en cuanto a que esta materializado por su Poder Naval, que es el encargado de proteger y defender los Intereses Marítimos de un Estado. Está claro que con el incremento de las necesidades del hombre, este buscará su sustento y alimentación en el mar, por tanto las actividades en él se incrementan y dan lugar a que los espacios marítimos estén sujetos a ser ocupados por otros que necesiten de los recursos. Es en esta circunstancia que se emplea el Poder Naval para buscar acuerdos políticos o actuar si no se logran estos acuerdos. Una condición importante que debe poseer un Poder Naval es su capacidad de permanencia, en especial como es el caso del Ecuador que tiene islas alejadas; por tanto su Poder Naval debe tener el carácter de oceánico, lo que incluye bases para la operación y logística. Otro de los aspectos que nos hace notar que el Ecuador debe poseer un Poder Naval importante es la extensión de su mar, que básicamente es cinco veces mayor a la extensión terrestre, y considerando la visión oceánica, es la Armada del Ecuador la llamada a poseer los medios necesarios para el control de los espacios marítimos y así garantizar la integridad y soberanía. (COGMAR, Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR, 2014, pág. 92 a 94).

Es necesario conocer también que en el uso del mar se han incrementado factores de riesgo como son el contrabando, la piratería, tráfico de drogas, tráfico de personas, entre otros, que requieren de control por que afectan al desarrollo de las actividades en el mar.

Como se puede observar, el uso del mar como elemento de la oceanopolítica, se relaciona estrechamente con lo detallado en la CONVEMAR. Por tanto podemos decir que la visión oceanopolítica del Ecuador al estar fundamentada en la CONVEMAR,

se enmarca completamente en los aspectos que esta norma indica y por tanto influye en la Política de Defensa que es la que tiene que dar los lineamientos para el control, vigilancia y protección en el uso del mar.

2.2.3 Política de Defensa (APD).

La Agenda Política de la Defensa, es el documento emitido por el Ministerio de Defensa en la cual se plasman los lineamientos políticos en el ámbito de la defensa en base a los nuevos aspectos necesarios para la seguridad y defensa, principalmente de la soberanía e integridad territorial, así como de los recursos con que cuenta el país; y para el presente trabajo los que interesan son los relacionados con el mar. En este documento se refleja lo que la voluntad política ha visto importante tomar en cuenta para la ejecución de la defensa. En el ámbito del mar se han incluido lineamientos para que se operativice en los niveles estratégico y operacional, de esta forma cumplir con la misión encomendada por la Constitución, a las Fuerzas Armadas.

La Agenda define tres objetivos de la defensa articulados al Plan Nacional del Buen Vivir y al Plan Nacional de Seguridad Integral: 1) Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial y participar en la seguridad integral. 2) Apoyar al desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías, y 3) Contribuir a la paz regional y mundial. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 14)

En este sentido se hace necesario analizar que partes de la CONVEMAR han sido consideradas en la Política de la Defensa con el fin de complementarla con las políticas y/o estrategias que permitan realizar mejor el control y la protección de las actividades en el mar, sus recursos y de los espacios marítimos.

2.2.3.1 Aspectos de la CONVEMAR considerados en la Agenda Política de Defensa (APD).

En cuanto a la situación mundial, la APD hace mención a las nuevas amenazas, que en el ámbito marítimo también suceden, pues uno de los usos negativos del mar, se relaciona con el crimen transnacional, el terrorismo, el contrabando y el narcotráfico.

La CONVEMAR, trata en este sentido, que el Estado Ribereño tiene la potestad de evitar estas actividades en base a la jurisdicción que se le otorga; sin embargo el control y protección específicamente en el ámbito marítimo no se encuentra delineado en la APD.

El aspecto más importante en el cual se puede visualizar la incidencia directa de la CONVEMAR en la Política de Defensa está plasmado en:

La importancia concedida a la concepción de la visión oceanopolítica del Ecuador, sustentada en la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en agosto de 2012. Esta Convención impone una nueva dimensión del Control del Mar y la responsabilidad del Estado en la protección de los recursos vivos y no vivos que se encuentran en los espacios marítimos jurisdiccionales, lo que a su vez conlleva la necesidad de articular y desarrollar la normativa interna en el marco de la Convención. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 24).

La importancia que tiene el haber realizado un análisis anterior sobre la CONVEMAR y de los elementos de la Oceanopolítica como parte fundamental de la visión del Ecuador en el ámbito marítimo, hace visualizar que la incidencia de la Convención en la Política de Defensa es crucial para que por medio de los lineamientos estratégicos se alcance la eficiencia en el control y protección de los espacios marítimos.

El Concepto Político de la Defensa, el cual está descrito en la APD, es el instrumento que nos direcciona el que hacer en el ámbito de la defensa, en particular en el ámbito marítimo lo relaciona a la CONVEMAR, en el sentido que “la defensa ejerce el control, cuidado y protección del espacio territorial ecuatoriano en sus tres dimensiones: terrestre, aéreo y marítimo. Cabe mencionar la contribución a la delimitación de las fronteras internacionales marítimas en el marco de la CONVEMAR”. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 29). De este enunciado se puede deducir que en el ámbito marítimo, la Defensa se orienta al control, cuidado y protección de las actividades en el mar. Importante en este sentido es la delimitación del espacio marítimo ecuatoriano en base a la Convención tomando en

cuenta los límites en el mar en base al paralelo y de sus espacios marítimos de acuerdo con la Declaración de Santiago de 1952.

Así mismo al tratar sobre el papel de las Fuerzas Armadas en cuanto a garantizar las soberanías y a proteger el territorio desde una visión integral, en el ámbito marítimo también es necesario hacerlo por medio del organismo encargado del control y protección en el mar que es la Armada, por tanto la visión integral se ha plasmado en el Concepto Estratégico del Plan de Seguridad Integral y Protección de los Espacios Acuáticos que posteriormente será analizado.

En cuanto al escenario de la Defensa que plantea la APD (2014) hasta el 2017, se trata sobre el tema del estudio de la Plataforma Continental, por medio de la cual se espera la extensión de la misma hasta las 350 millas. Con esto se puede decir que se apoya a la matriz productiva haciendo hincapié en la actividad investigativa para lograr disminuir la dependencia tecnológica.

La APD trata también sobre las misiones de Fuerzas Armadas; en lo que se refiere al control y protección en el ámbito marítimo a continuación se hará mención a aquellas misiones en las que la CONVEMAR tiene incidencia:

- Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial; se lo materializa mediante operaciones militares de vigilancia y control de los espacios terrestre, marítimo y aéreo; y operaciones para la defensa de la soberanía e integridad territorial.
- Participar en la seguridad integral; materializado mediante operaciones de seguridad y control marítimo.
- Apoyar al desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías; por medio de investigación e industria de la defensa y apoyo a las actividades marítimas, entre otras.

A pesar de que no se menciona de una manera directa que la defensa de la soberanía e integridad territorial en el ámbito marítimo se lo realice en base a la CONVEMAR,

esta tiene su incidencia debido a que ya con la declaración de que la visión oceanopolítica se sustenta en este documento, implica que se la realice bajo ese marco legal en los nuevos espacios marítimos y como ya se describió anteriormente.

Así mismo la ejecución de las operaciones de seguridad y control marítimo son el resultado de la necesidad de asegurar y garantizar el buen desarrollo de las actividades en el mar y que están descritas en la CONVEMAR; lógicamente esto incide también en el accionar de la Armada que ha tenido que planificar la seguridad integral en los espacios acuáticos y el fortalecimiento para poder realizar las tareas para el control y protección en el mar.

La CONVEMAR, también hace énfasis en la investigación en el mar, así como el empleo de la tecnología; el Instituto Oceanográfico de la Armada básicamente es el encargado de esta labor, sería importante que en las estrategias que se enuncien sobre este tema se lo oriente de manera particular al ámbito marítimo.

La APD menciona que para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las Fuerzas Armadas se desarrollaran políticas específicas; en este sentido se expresa que una “especial mención tiene que ver lo concerniente a la CONVEMAR ya que el país ha elevado el desarrollo de sus políticas oceánicas” (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 40). En lo que respecta al ámbito de la Defensa, las Fuerzas Armadas representadas por la Armada como Autoridad de Policía Marítima, tiene la obligación del control y protección de la actividades en el mar basándonos en que las políticas oceánicas tienen el sustento en la CONVEMAR como lo establece la visión oceanopolítica del Ecuador; por tanto a través del Plan de Protección de Espacios Acuáticos se ha puesto en marcha actividades de control y protección que se relacionan al cumplimiento de lo que estipula la CONVEMAR, además de que se fortalece la seguridad integral en el mar.

Por último, la APD en sus anexos menciona sobre la agenda de investigación, la misma que va en pos de la mejora de la matriz productiva y del desarrollo nacional. La CONVEMAR, trata sobre la investigación en el mar, y nuevamente no de manera

directa, esto incide en la Política de la Defensa en el momento que se mencionan políticas que quieren alcanzar un posicionamiento oceanopolítico a través de la investigación para la protección y defensa de los recursos estratégicos, la seguridad integral y el desarrollo nacional; promover la transferencia de tecnología y fortalecer las capacidades institucionales para los procesos de investigación. Sería de interés por la importancia que encierra el mar y su uso, se incluyan estrategias que den lugar al logro de la investigación en el mar según lo normado en la CONVEMAR.

2.2.3.2. Objetivos, políticas y estrategias de la Política de Defensa relacionadas a la CONVEMAR.

Primer objetivo: Garantizar la defensa de la Soberanía e Integridad Territorial y participar en la Seguridad Integral. En este sentido la APD trata sobre la responsabilidad que tiene el Estado de proteger los recursos naturales que se encuentran en los espacios marítimos jurisdiccionales basándose en la concepción territorial de la soberanía ecuatoriana incorporando una visión oceanopolítica, sustentada en la adhesión a la CONVEMAR. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 57 a 59)

En este objetivo se han podido relacionar las siguientes políticas y estrategias en cuanto a lo que la CONVEMAR orienta en la defensa de la soberanía e integridad territorial:

- En la política 1; que trata sobre garantizar la soberanía e integridad territorial para la consecución del buen vivir, en el marco de los derechos humanos; la estrategia de fortalecer las capacidades de la Defensa para garantizar la Soberanía e Integridad Territorial; fortalecer el control y vigilancia en las áreas de jurisdicción nacional dentro de los límites fronterizos establecidos; y contribuir para la delimitación de la Plataforma Continental en el marco de la CONVEMAR.
- En la política 2; que trata de participar en la seguridad integral y protección de los derechos, libertades y garantías ciudadanas; la estrategia de participar en el

control del tráfico marítimo y protección de la vida humana en el mar en cumplimiento de los instrumentos internacionales y normativas vigentes.

- En la política 3; que trata sobre proteger y defender los recursos estratégicos del Estado; la estrategia de participar en la vigilancia y control de las actividades en los espacios marítimos.

Segundo objetivo: Apoyar al desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías.

Es relevante y relaciona a la CONVEMAR, la soberanía tecnológica y de conocimiento, en tanto que el Instituto Oceanográfico de la Armada es el principal organismo que está dedicado a la investigación en nuestro mar territorial y en la Antártida por medio de las expediciones en el buque Orión. Así mismo el apoyo de este instituto a la soberanía ecológica es importante, debido a que por medio de este instituto se diseñan proyectos para reducir los impactos ambientales de las actividades militares en el mar, así mismo realiza estudios orientados a verificar el cambio climático, controla y coordina trabajos de exploración e investigación oceanográfica, geofísica y de las ciencias del medio ambiente marino. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 60 a 68).

En este objetivo se han podido relacionar las siguientes políticas y estrategias en cuanto a lo que la CONVEMAR orienta en la investigación científica:

- En la política 2; que trata sobre contribuir a la transformación de la matriz productiva en el ámbito de la defensa; la estrategia de fortalecer los institutos y centros de investigación para la industria de la defensa y el desarrollo científico y tecnológico. Aunque no menciona directamente a la CONVEMAR, pero guarda relación con el fortalecimiento de los institutos de investigación. Sería importante una estrategia propia para la investigación en el mar.
- En la política 3; que trata sobre contribuir al desarrollo en áreas de especial interés nacional en materia de defensa; la estrategia de promover la investigación científica sobre el fondo marino y sus recursos, y la de caracterizar el límite exterior de la Plataforma Continental ecuatoriana.

Tercer objetivo: Contribuir a la paz regional y mundial. En este sentido habernos adherido a la CONVEMAR, “requiere de fortalecer el control, la vigilancia y la protección de los recursos en los espacios marítimos jurisdiccionales, así mismo la transferencia de tecnología y cooperación interinstitucional para fomentar los Intereses Marítimos nacionales, para la gobernanza de los mares. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 70 a 73).

En este objetivo no se ha podido relacionar ninguna de las políticas y estrategias con lo que trata la CONVEMAR; pero cabe indicar que es necesario incluir políticas y/o estrategias en relación al tema de la paz.

2.2.3.3 Otros documentos que relacionan a la CONVEMAR con el accionar de las FF.AA e inciden en la Política de Defensa.

La Declaración de Santiago de 1952 sobre Zona Marítima y Proclama del Mar Territorial de 200 millas, es un documento que a pesar de que no relaciona directamente a la CONVEMAR con el accionar de FF.AA, en el fondo tiene un fin similar, debido a que la declaración fue hecha por Ecuador, Chile y Perú con el fin de precautelar los recursos del mar e impedir que países desarrollados exploten nuestros recursos. El tema importante en este documento está en que con la declaración de un mar territorial de 200 millas y con la actual limitación de los espacios marítimos casi en nada cambia la responsabilidad del control y protección de los recursos en esta área. Por tanto sigue siendo imprescindible mantener unas FF.AA con capacidades para lograr este objetivo y específicamente una Armada con medios que puedan materializar este control y protección, es decir poseer un Poder Naval para precautelar los Intereses Marítimos del Ecuador.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, es el documento por medio del cual se define la política que el gobierno ecuatoriano va a seguir, por tanto siendo el Plan más importante del país, de este Plan se derivan las políticas para los diferentes sectores. En este sentido se han socializado algunos lineamientos que direccionan a que la CONVEMAR, influya en la Política de la Defensa.

En cuanto al lineamiento estratégico No 3.12, literal l), orienta el accionar del Estado para “controlar el cumplimiento de las regulaciones establecidas por la CONVEMAR y otros acuerdos internacionales para la navegación y la seguridad de la vida humana en el mar”. (SENPLADES, 2014-2017, pág. 151). Las regulaciones de la CONVEMAR, en lo que respecta al control y protección de las actividades que se realizan en el mar, así como acuerdos como el convenio internacional SAFE OF LIVE AT SEA (SOLAS), son de responsabilidad propia de la Armada.

En lo que se refiere al lineamiento estratégico 11.4, literal l), que trata sobre la “articulación de la normativa nacional a la CONVEMAR, en lo relativo al uso sustentable, a la preservación y a la protección de los recursos marino-costeros existentes en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional” (SENPLADES, 2014-2017, pág. 325); son los organismos pertinentes los que deban hacerlo, pero es importante que la articulación que la realicen se tome en cuenta las capacidades que tiene el Ecuador en el ámbito naval militar, que es el que materializa el control y la protección en el mar.

El lineamiento 12.5, literal f), que dispone “garantizar la soberanía y la seguridad nacional en el mar, en el marco de la CONVEMAR y otros acuerdos sobre el ámbito oceánico y marino-costero” (SENPLADES, 2014-2017, pág. 348); responsabilidad directa de Fuerzas Armadas y en particular de la Armada.

En el Plan Nacional de Seguridad Integral 2013-2017, en cuanto a la CONVEMAR, establece su importancia, no solo en el sentido de la explotación de recursos vivos y no vivos de los espacios marítimos ecuatorianos, sino la posibilidad de ampliar la Plataforma Continental bajo la responsabilidad del Instituto Oceanográfico de la Armada y la Dirección de Intereses Marítimos. Estudios que deben ser realizados con miras a que en el 2017 se presenten ante el Comité de Límites de la Plataforma Continental los argumentos para su extensión. Al darse esta situación, la extensión marítima será aún mayor a la actual, lo que quiere decir que el accionar de la Armada será mayor, y sus medios deberán ser los más adecuados. Para lograr esto, es necesario

contar con estrategias que promuevan la materialización de los medios necesarios y los controles en el mar.

2.2.3.4 Relación del Concepto Estratégico Marítimo (CEM) con la CONVEMAR, y su importancia en la Política de Defensa.

El Concepto Estratégico Marítimo, es por medio del cual se orientan y se emiten los lineamientos del accionar de la Armada en relación al desarrollo y seguridad del Estado basándose en lo que el Plan del Buen Vivir establece en el lineamiento estratégico 12.5 que fue ya mencionado, en cuanto a “garantizar la soberanía y seguridad nacional en el mar, en el marco de la CONVEMAR y otros acuerdos internacionales sobre el ámbito oceánico y marino costero”; en este sentido la Armada debe realizar sus actividades para que permita ejercer el uso del mar al Estado en beneficio propio, contribuyendo así al desarrollo del país. Por otro lado en cuanto a seguridad, la Armada garantiza la soberanía por medio del control y protección tanto de los espacios marítimos establecidos en la CONVEMAR, como de los recursos vivos y no vivos en mar. Este Concepto Estratégico Marítimo no solamente está encaminado a que en las nuevas áreas marítimas, definidas en la CONVEMAR, sin descuidar su misión principal, y bajo las atribuciones y competencias en el ámbito de Autoridad, se efectúe las tareas de seguridad integral para el control de la actividad marítima, seguridad de la navegación, seguridad de la vida humana en el mar y protección del medio ambiente marino; para lo cual la Armada debe contar con medios flexibles e integrados con capacidad de respuesta inmediata.

Para su accionar la Armada ejercerá el control de la actividad marítima con sus medios operativos en la Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental y Alta Mar. Con Guardacostas en el Mar Territorial, Zona Contigua y Aguas Interiores.

Por tanto la CONVEMAR ha incidido notablemente en el accionar de la Armada, el mismo que está dispuesto en el Concepto Estratégico Marítimo, relacionando así la normativa con las capacidades que debe poseer el Poder Naval ecuatoriano.

Así mismo la Armada dirigirá y fundamentará su estrategia en cinco ejes de visión oceanopolítica que son: el control como Autoridad de Policía Marítima, la presencia en el territorio marítimo y en el mar de interés del Estado, el fortalecimiento de la gestión de los intereses marítimos y la participación en caso de emergencias.

La Agenda Política de la Defensa, indica como ya fue mencionado, que la visión oceanopolítica de Estado, se sustenta en la CONVEMAR; esto quiere decir que directamente el Concepto Estratégico Marítimo, en el que se trata sobre aspectos de seguridad en las actividades marítimas relacionadas a lo que estipula la CONVEMAR y los elementos de la Oceanopolítica; guarda estrecha vinculación con la APD. Ante esto, es imprescindible que se incluyan estrategias en la APD, que permitan el accionar de la Armada según lo que norma la CONVEMAR y a la vez permitan, mantener un Poder Naval capaz de preservar los Intereses Marítimos del país.

2.2.3.5 Relación de la visión Oceanopolítica de Ecuador con la CONVEMAR, y su importancia en la Política de Defensa.

Como se ha podido observar en varios ítems del presente trabajo, la visión oceanopolítica del Ecuador está claramente enunciada en la Agenda Política de la Defensa, y la sustenta en la CONVEMAR, por tanto existe una directa relación en este sentido.

Si recordamos que la oceanopolítica contiene varios elementos importantes como son la condición geográfica esencial, el marco jurídico, los intereses marítimos, y el uso del mar; y que el Direccionamiento Oceanopolítico emitido por la Armada se ha basado justamente en la CONVEMAR, como documento que prácticamente incluye casi todos los elementos que son parte de la oceanopolítica; lo que se debe tomar en cuenta es que tanto los elementos de la oceanopolítica así como la CONVEMAR, como parte de uno de estos elementos y de mayor importancia para sustentar el accionar que tiene la obligación Fuerzas Armadas y en particular la Armada, deben articularse con políticas y estrategias que permitan cumplir la defensa de la soberanía e integridad territorial, así como la protección y control de las actividades en el mar, y

de sus recursos. Entonces es ahí donde la Política de Defensa posee una verdadera importancia y valor, al permitir con lineamientos, que se materialice y operativice en los niveles Operacional y Táctico, el control y protección que se requiere para la ejecución de las actividades en el mar.

2.2.4 Relacionamiento de la CONVEMAR y oceanopolítica con la Política de Defensa (APD), para hacer efectivo el control y la protección en las actividades en el mar.

2.2.4.1 Aspectos de la CONVEMAR que debe considerar la APD.

En base a lo expuesto en el numeral 2.2.1, la CONVEMAR; se describirán aquellos aspectos que deben considerarse en la APD, con la finalidad de que, aquellos que no han sido tomados en cuenta o requieren incluir aspectos relacionados con el mar de manera específica, a futuro puedan incluirse en ese documento.

La descripción de estos aspectos se la presenta de manera resumida, para posteriormente relacionar con lo que la APD para el periodo 2014-2017 ha delineado, y conocer de los aspectos que son necesarios complementar o incluir como parte de políticas y/o estrategias.

1. Es necesario hacer mención al control y vigilancia de los espacios marítimos, destacando el ejercicio de la soberanía y jurisdicción definidos por la CONVEMAR; soberanía en el mar territorial, jurisdicción en la Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental.
2. Debe hacer énfasis en la extensión que corresponde a cada espacio marítimo, sus límites de acuerdo al paralelo y a la Declaración de Santiago; y que además incluye el lecho marino, subsuelo y el espacio aéreo sobre el mar.
3. Se debe tomar en cuenta, que a pesar de que no se tiene soberanía en Alta Mar y en la Zona, el país tiene la responsabilidad de contribuir con el control y vigilancia de las actividades que se desarrollan en esas áreas.
4. Para salvaguardar el territorio marítimo, es necesario ejercer el poder en el mar por medio de un Poder Naval, que permita ser creíble y disuasivo.

5. Control de la navegación de buques de acuerdo a lo que se establece para su paso en la CONVEMAR, incluyendo el cumplimiento de leyes y reglamentos del país.
6. Hacer hincapié en el control de las actividades ilícitas en los espacios marítimos inclusive en Alta Mar.
7. Se debe tomar en cuenta los derechos exclusivos del Estado en la Z.E.E. y la responsabilidad en la actividad de pesca, control y protección de la explotación de los recursos vivos y no vivos, la conservación de la vida humana en el mar, y la vigilancia para la conservación de las especies.
8. Considerar que se debe controlar que los excedentes de la pesca no son concedidos a ningún estado, por lo que no puede autorizarse esta actividad, de acuerdo a lo expuesto por el país en su adhesión a la CONVEMAR.
9. La importancia que tiene la Plataforma Continental, en cuanto a los recursos que contiene, el control y protección que se requiere para la explotación de los recursos y los estudios para extenderla.
10. Realizar investigación en el ámbito marítimo bajo la facultad de uso de la soberanía del Estado en su mar territorial y tomando en cuenta que se debe preservar y proteger el medio marino y que no se interrumpan las líneas de comunicaciones marítimas en las diferentes espacios marítimos con presencia naval, en cumplimiento de reglas, reglamentos y procedimientos establecidos para la investigación científica.
11. El control y la protección de las actividades provenientes de la exploración y explotación de recursos en la ZONA; así como evitar que causen efectos nocivos en mar afectando la flora y fauna marina; a la vez se debe permitir las actividades de pesca y navegación.
12. Las coordinaciones con la Autoridad, para ser beneficiarios de la investigación, exploración y explotación realizada en la ZONA, principalmente para capacitarse en los avances tecnológicos.
13. Resolución de controversias en base a lo estipulado por la CONVEMAR, excluyendo el Arbitraje (según lo expuesto en el Anexo a la adhesión a al CONVEMAR), y tomando en cuenta que se lo hace con el fin de mantener la paz entre estados y contribuyendo a la solución por medios pacíficos.

14. Poseer un Poder Naval que permita ser un Estado disuasivo, contribuyendo en la resolución de controversias.
15. Con presencia de unidades navales y mediante registro de naves, garantizar que las actividades que se realizan en el medio marino se desarrollen sin que estas lo contaminen, incluyendo el caso de vertimientos de los buques.
16. Desarrollar capacidades que permitan efectuar un adecuado control y protección de las actividades en el mar en defensa de la soberanía e integridad territorial, con unidades oceánicas; así como con guardacostas para el mar territorial y aguas interiores.

2.2.4.2 Aspectos de Oceanopolítica que debe considerar la APD.

Basándome en lo que se desarrolló en el numeral 2.2.2, los elementos de oceanopolítica; desarrollo aquellos aspectos de la oceanopolítica que deben considerarse en la APD, para que de esta manera se puedan incluir en un futuro como políticas o estrategias, para el logro de los objetivos de la Política de Defensa en el ámbito marítimo.

1. La condición geográfica esencial del Ecuador en el ámbito marítimo, es de suma importancia debido a su posición geográfica, por su relación con las comunicaciones marítimas y por su extensión de cinco a una vez con respecto a la superficie terrestre. Esto nos orienta a pensar, que para lograr un control y vigilancia es necesario poseer un Poder Naval con capacidades para realizarlo.
2. Se debe considerar el control y la vigilancia de los Intereses Marítimos, por medio de un Poder Naval.
3. Es necesario considerar las actividades que incrementen la conciencia marítima, con el fin de fomentar la importancia que tiene el mar en el desarrollo del país, y que hay que protegerlo.
4. Se debe considerar la importancia de la navegación y el tránsito en rutas marítimas como parte del sistema de Marina Mercante. Además esto se lo realiza en un complejo geo marítimo con extensión de 5 a 1, en relación al espacio terrestre.
5. La explotación y exploración de recursos vivos y no vivos mediante la adecuada infraestructura científica y tecnológica.

6. El uso del mar debe ser controlado y protegido en base a la soberanía que ejerce el Estado y a los derechos de soberanía en los espacios marítimos, debido al incremento de las actividades en el mar incluso los niveles de riesgo pueden incrementarse.
7. Incrementar los sistemas de control y de seguridad de la navegación en el uso del mar como vía marítima.
8. Desarrollar capacidades derivadas de la visión oceanopolítica nacional que permitan realizar el control, vigilancia y protección de las actividades de explotación de los recursos.
9. Materializar el Poder Naval que posea características de permanencia, para proteger y defender los Intereses Marítimos y ejercer soberanía así como jurisdicción en sus espacios marítimos.
10. Efectuar control de las actividades negativas en el uso del mar y que afectan al desarrollo del Estado.

2.2.4.3 Cuadro de relacionamiento.

En base al análisis realizado hasta el momento, se ha diseñado un cuadro de relacionamiento que está orientado a verificar los aspectos que aún no han sido considerados o deben ser incluidos y mejorados en la Agenda Política de la Defensa en cuanto a la CONVEMAR, sustento de la visión oceanopolítica del Ecuador y que inciden en las políticas y/o estrategias delineadas en la Agenda Política de la Defensa, con el fin de contribuir a la Defensa en el ámbito marítimo

Por medio del relacionamiento presentado en el Anexo A “Relacionamiento de los aspectos de la CONVEMAR y Oceanopolítica con los lineamientos actuales de la APD con respecto a la CONVEMAR”; se considera en primer plano los aspectos que la Política de Defensa ha tomado en cuenta de la CONVEMAR, de acuerdo a lo analizado en el numeral 2.2.3.1 al 2.2.3.5; estos aspectos, que son los que en la actualidad rigen en cuanto a su relación con las actividades en el mar y su protección, se los ha alineado con aquellos aspectos analizados con respecto a lo que la CONVEMAR trata sobre las actividades en el mar y que deben ser protegidos; de igual manera se ha alineado con

los aspectos de la Oceanopolítica que guardan relación con una visión oceanopolítica y que deben estar presentes como parte de la Política de Defensa.

Una vez realizado este alineamiento, lo que se tiene como resultado, son los lineamientos que se deberían considerar en la Política de Defensa como parte de la incidencia que tiene la CONVEMAR y la Oceanopolítica en esta Política; y en base a su incidencia se logre en los niveles correspondientes el control y protección de las actividades en el mar y el mejoramiento de las capacidades de la Fuerzas Armadas en el mar, por medio de su brazo ejecutor que es la Armada del Ecuador.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 4 que, “El territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio supra yacente continental, insular y marítimo”. Así mismo en el artículo 158 establece que “las Fuerzas Armadas y Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tiene como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial”. (Asamblea, Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La Convención del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, CONVEMAR, en todo su texto establece los derechos y obligaciones de los Estados Parte. Este documento considerado como la Constitución de los Mares, está constituida por 17 partes, 320 artículos y nueve anexos, donde se fijan la delimitación, la preservación de los fondos marinos, hasta donde llega la soberanía y jurisdicción de los Estados ribereños, la investigación científica, las actividades de comercio, económicas y solución de controversias, de esta forma los Estados pueden aprovechar de manera equitativa los recursos que ofrece el mar.

El Plan Nacional del Buen Vivir, considera en tres objetivos aspectos relacionados a la CONVEMAR; objetivo No 3, estrategia No. 3. 12, literal l), trata sobre el “control del cumplimiento de las regulaciones establecidas en la CONVEMAR y otros acuerdos internacionales para la navegación y la seguridad de la vida humana en el mar”; objetivo No 11, estrategia No. 11.4, literal l), trata sobre la “articulación de la normativa nacional a la CONVEMAR, en lo referente al uso sustentable, a la preservación y a la protección de los recursos marino-costeros existentes en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional”; objetivo No 12 en la estrategia No 12.5, literal f), que dispone “garantizar la soberanía y la seguridad nacional en el mar,

en el marco de la CONVEMAR y otros acuerdos internacionales sobre el ámbito oceánico y marino-costero”. (SENPLADES, 2014-2017, págs. 151,325,348)

En el Plan Nacional de Seguridad Integral 2013-2017, se trata sobre la CONVEMAR, que es un instrumento, que además de garantizar la explotación sostenida de los recursos de los espacios marítimos, existe la posibilidad de la extensión de la Plataforma Continental; en este sentido, juega como un elemento de importancia la Armada del Ecuador.

La Agenda Política de la Defensa, señala, “la importancia concedida a la concepción de la visión oceanopolítica del Ecuador, sustentada en la adhesión a la CONVEMAR, que impone una nueva dimensión en el Control del Mar y la responsabilidad del Estado en la protección de los recursos vivos y no vivos que se encuentran en los espacios marítimos jurisdiccionales” (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 24). Principalmente define:

Tres objetivos de la defensa alineados al Plan Nacional del Buen Vivir y al Plan Nacional de Seguridad integral: 1) Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial y participar en la seguridad integral. 2) Apoyar al desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías, y 3) Contribuir a la paz regional y mundial. (MIDENA, Agenda Política de la Defensa, 2014, pág. 14).

En cuanto al ámbito marítimo y que guarda relación con la defensa, fue detallado anteriormente los Objetivos, políticas y estrategias de la Política de Defensa relacionados a la CONVEMAR.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Alta Mar: En Derecho Internacional se conoce también como mar internacional a la masa de agua que constituye patrimonio común de la humanidad y zona de libre tránsito, pesca y explotación para todos los estados. Comprende no solamente las aguas sino además el lecho del mar, el subsuelo y el espacio aéreo que gravita sobre ellas.

Control marítimo: operaciones que se realiza con buques de la Armada con el fin verificar que las actividades en el mar se realicen con seguridad.

Condición Geográfica esencial: factor esencial de la Oceanopolítica, que evalúa la forma en que un Estado depende del uso del mar, en función de su realidad geográfica, política, económica y social.

CONVEMAR: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que luego de un proceso evolutivo de la norma marítima que amalgamó el derecho consuetudinario de las buenas prácticas marítimas y la configuración del derecho positivo se incluyó como la “constitución de mares y océanos”.

Explotación: conjunto de actividades organizadas para obtener en el caso de explotación pesquera, peces y otras especies acuáticas y otros tipos de acuicultura; en el caso de explotación minera, para la obtención de distintos tipos de minerales.

Exploración: comprendido en el mar, son investigaciones de las condiciones físicas, químicas y biológicas del lecho marino, por motivos científicos o comerciales.

Fondo marino: es considerado como el relieve oceánico al manto de la tierra que se encuentra al fondo de los océanos. También puede ser llamado relieve del mar, relieve submarino o lecho oceánico.

Investigación científica marina: se comprende como la posibilidad de todos los estados, cualquiera que sea su situación geográfica y de las organizaciones internacionales competentes a tener derecho a realizar investigación científica marinas con sujeción a la CONVEMAR. Los principios básicos es que esta investigación se realizará con fines pacíficos, con métodos y medios científicos adecuados, no podrá interferir injustificadamente otros usos legítimos del mar, y se respetará los reglamentos destinados a la protección y preservación del medio marino.

Intereses Marítimos: La ecuación del Poder Marítimo, PM, de un Estado ribereño depende de su Poder Naval, PN, y de la dimensión de sus Intereses Marítimos, IIMM; mientras el Poder Naval debe ser capaz de defender sus Intereses Marítimos, estos deben ser capaces de crear factores de supervivencia, desarrollo y posicionamiento internacional al Estado ribereño. Para la Dirección General de Intereses Marítimos del

Ecuador define a los IIMM como “todas aquellas actividades que desarrolla el Estado y los particulares para el aprovechamiento del espacio y de los recursos dentro de las aguas sometidas a la jurisdicción nacional, del litoral y de los fondos marinos, con el fin de generar beneficios políticos, económicos y sociales para la Nación”.

Jurisdicción: potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

Mar Territorial: sector del océano en el que un Estado ejerce plena soberanía, de igual forma que en las aguas internas de su territorio. Según la Convención del Mar de 1982, el mar territorial es aquél que se extiende hasta una distancia de doce millas, contadas a partir de sus líneas base.

Navegación marítima: es el proceso que inicia con la partida de una embarcación y concluye con su llegada al puerto de arribo. Dicho viaje requiere de conocimientos técnicos para guiar el buque y sobreponerse a las inclemencias del tiempo. Este tipo de navegación puede llevarse a cabo con embarcaciones de distinto tipo. Si esta navegación acuática se desarrolla en curso de aguas interiores, se habla de navegación interior.

Oceanopolítica: es una disciplina de las relaciones entre los estados y los espacios marítimos. Puede ser considerada como una visión con pretensiones científicas, que resulta de la confluencia multidisciplinaria de distintos aportes intelectuales. En si la Oceanopolítica es al mismo tiempo una ciencia política de los espacios marítimos y oceánicos y también la Política de los Estados en los espacios marítimos y oceánicos. Se puede decir que no es una geopolítica marítima, ni una geografía política de los mares y océanos, sino que resulta de una elaboración intelectual y político-institucional distinta, y que produce como resultado una reflexión científico-política acerca de los mares y océanos, la que se traduce siempre en políticas y estrategias.

Política de Defensa: es la política de Estado, que define la función de seguridad frente a las amenazas externas, y a determinar una política sectorial que asegure la

reproducción y viabilidad estratégica del estado como una organización libre y soberana.

Política de Territorio Marítimo: es aquella política que siendo parte de la Política de Defensa, emite los lineamientos para lograr un adecuado control y protección de las actividades en el mar.

Plataforma Continental: Se la define como la superficie de un fondo submarino a la costa y situado entre esta y profundidades inferiores a 200 metros, zona marítima que desciende suavemente hasta 900 metros. Su amplitud hasta la costa puede oscilar entre escasos metros y algunos kilómetros. Es la continuación submarina de los continentes. En esta área abunda la vida animal y vegetal por lo que es de gran importancia económica.

Protección marítima: se comprende como la garantía que deben tener las personas en el desarrollo de sus actividades en el mar, a que no sean víctimas de actos hostiles o contra el medio ambiente. Se debe considerar esto también con respecto al transporte de sustancias peligrosas y los riesgos que esto acarrea.

Soberanía: concepto que se defina en torno al poder y se comprende como aquella facultad que posee cada estado de ejercer el poder sobre su sistema de gobierno, su territorio y su población. Lo anterior hace que en materia interna, un estado, junto a la autoridad en ejercicio, sean los que se encuentran por sobre cualquier otra entidad.

Solución de Controversias: es la obligación que tienen los Estados Parte, de resolver sus controversias relativas a la interpretación o la aplicación de la CONVEMAR, por medios pacíficos y en procura de su solución.

Transporte marítimo: en términos generales se entiende como la acción de llevar personas, pasajeros o cosas, cargas solidas o líquidas por el mar, de un punto geográfico a otro a bordo de un buque con un fin lucrativo. En el ámbito mundial, el transporte marítimo es el modo más utilizado para el comercio internacional.

ZONA: se entiende los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Zona Contigua: se define como una zona contigua al mar territorial, en la que el estado ribereño podrá tomar las medidas de fiscalización necesaria para prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio en su mar territorial; y sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial, se extiende hasta las 24 millas desde sus líneas base.

Zona Económica Exclusiva: se define como el área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño, y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por disposiciones pertinentes de la CONVEMAR. En esta zona se goza de derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas supra yacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona. Se posee jurisdicción en esta zona sobre islas artificiales, investigación científica marina, protección y preservación del medio marino.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

Se empleó para este trabajo una investigación del tipo cualitativa, ya que la determinación de la incidencia de la CONVEMAR y la oceanopolítica en la Política de Defensa en el ámbito de los espacios marítimos, está encaminada a dar solución por medio de lineamientos relacionados al medio marítimo, a un problema netamente social en el que el pueblo ecuatoriano para su desarrollo y como parte de un Estado, tiene una importante dependencia de los recursos del mar y del uso del mar, los mismos que deben ser controlados y protegidos de manera efectiva por la Defensa Nacional, articulando el nivel Político con el Estratégico.

La metodología a aplicarse fue el método deductivo, debido a que va de lo general normado por la CONVEMAR y los componentes de la oceanopolítica, hacia lo particular que son los lineamientos resultantes de la incidencia de estos temas en la Política de Defensa, y que permita en los niveles estratégico, operacional y táctico desarrollar capacidades para realizar un efectivo control y protección de las actividades en el mar.

En este pensamiento deductivo, partiendo del ámbito general se llega a lo particular, iniciando con la identificación y análisis de aspectos generales de la CONVEMAR, oceanopolítica y la Política de la Defensa, para obtener como producto lineamientos resultantes de su relacionamiento.

El diseño será No-experimental, estudio transversal, descriptivo, indagando la incidencia que tiene la CONVEMAR y la oceanopolítica en la Política de Defensa y correlacional, relacionando los tres aspectos anteriores para obtener como resultado, lineamientos en el ámbito marítimo que se incluyan en la Agenda Política de la

Defensa, permitiendo desarrollar capacidades para lograr un efectivo control y protección de los espacios marítimos del Ecuador.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.2.1 Población

La población en la cual se realizará la investigación está ubicada en el nivel Estratégico, es decir, por los funcionarios que se encuentran en los espacios que tienen relación con los temas del mar; así como por oficiales superiores que están titulados como Estado Mayor en la Armada, y que conocen de la necesidad de poseer lineamientos en la Política de Defensa, que permitan el desarrollo de capacidades para el control y protección de las actividades en el mar.

3.2.2 Muestra.

El subgrupo al que se aplicará la muestra, está dirigido a los funcionarios públicos y a un grupo de Oficiales de la Armada de línea titulados en Estado Mayor que conocen sobre el tema o han trabajado en funciones relacionadas.

Por la dificultad que conlleva ubicar a los elementos que constituyen la muestra, debido a sus funciones y cargos, el tipo de muestreo probabilístico, aleatoria simple se considera la estrategia más conveniente a emplear.

3.3 INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Cuadro 1.

Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación

MÉTODOS	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Deductivo: de lo general a lo particular.	Encuesta observación	Cuestionario Fichas bibliográficas

Para determinar la validez de la encuesta, se detallaron los temas a tratar de manera anticipada y relacionada a lograr el objetivo del trabajo; así mismo para que sea confiable, se han seleccionado los funcionarios, que son una fuente certera en el ámbito que se va a tratar en el trabajo.

Para que la encuesta sea confiable se formula un cuestionario en el que las preguntas sean claras y objetivas, de tal manera que las respuestas estén incluidas en una valoración cualitativa que no permitan respuestas de sí o no.

En el proceso de observación de documentos se ha tomado referencia de fuentes originales y si no se dispone, se ha evitado artículos de poca validez o de autores poco conocidos.

3.4 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La recolección de la información se realizó con bibliografía referente a la Convención del Mar, de los componentes de la oceanopolítica y la Agenda Política de la Defensa, empleando la técnica de observación documental; así mismo se empleará la encuesta, esta información ha sido recolectada por medio de un cuestionario que formula preguntas dirigidas a aclarar temas que nos lleven a dar respuesta al problema.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El cuestionario del Anexo B, fue aplicado a veinte funcionarios, entre Oficiales titulados en Estado Mayor de la Armada como a funcionarios cuyo trabajo está relacionado con aspectos de la CONVEMAR. Únicamente 17 dieron contestación y tres no lo realizaron.

En el Anexo C, “TABULACIÓN DE DATOS”, se puede observar que los datos relevantes están relacionados a las preguntas uno, siete y diez, las cuales dan como resultado una alta incidencia con valores importantes. Esto quiere decir, que en lo relacionado a incluir la delimitación de los espacios marítimos en la Política de Defensa, la incidencia que tiene la CONVEMAR es de mucha importancia, debido a que al estar normados estos espacios se constituyen en la base donde el Estado debe establecer su control y protección. Otro de los aspectos de relevancia es la Conciencia Marítima que debe ser incluida en la Política de Defensa para que tanto el pueblo ecuatoriano como sus Fuerzas Armadas tengan orientación sobre la importancia del mar y de las actividades que en él se desarrollan, por lo que es necesario mantener un control y protección del mar mediante la obtención de medios con capacidades para realizarlo. Por último, incluir lineamientos estrategias directamente relacionados con la protección y control en el mar, es una de las más importantes incidencias que tiene la CONVEMAR sobre la Política de Defensa para que por medio de la voluntad política se efectivice el control y protección de las actividades en el mar.

Por otro lado, de un total de 170 respuestas, el 46, 47% indican que existe una incidencia alta de los aspectos de la CONVEMAR en la Política de Defensa. Este valor indica que si bien la CONVEMAR ha incidido en la Política de Defensa, aún falta fortalecer los lineamientos estratégicos de la APD para lograr un efectivo control y protección en las actividades marítimas.

PREGUNTA

1. La CONVEMAR norma la extensión de los espacios marítimos de los Estados Parte. A su criterio, ¿cuál sería la incidencia de incluir en la Política de Defensa lineamientos sobre este tema, para el fortalecimiento del control y vigilancia en el mar?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 2

Porcentaje de incidencia que tiene incluir la extensión de los espacios marítimos en la Política de Defensa.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Alta	14	82.35
Media	2	11.76
Baja	1	5.88
Ninguna		
TOTAL	17	100

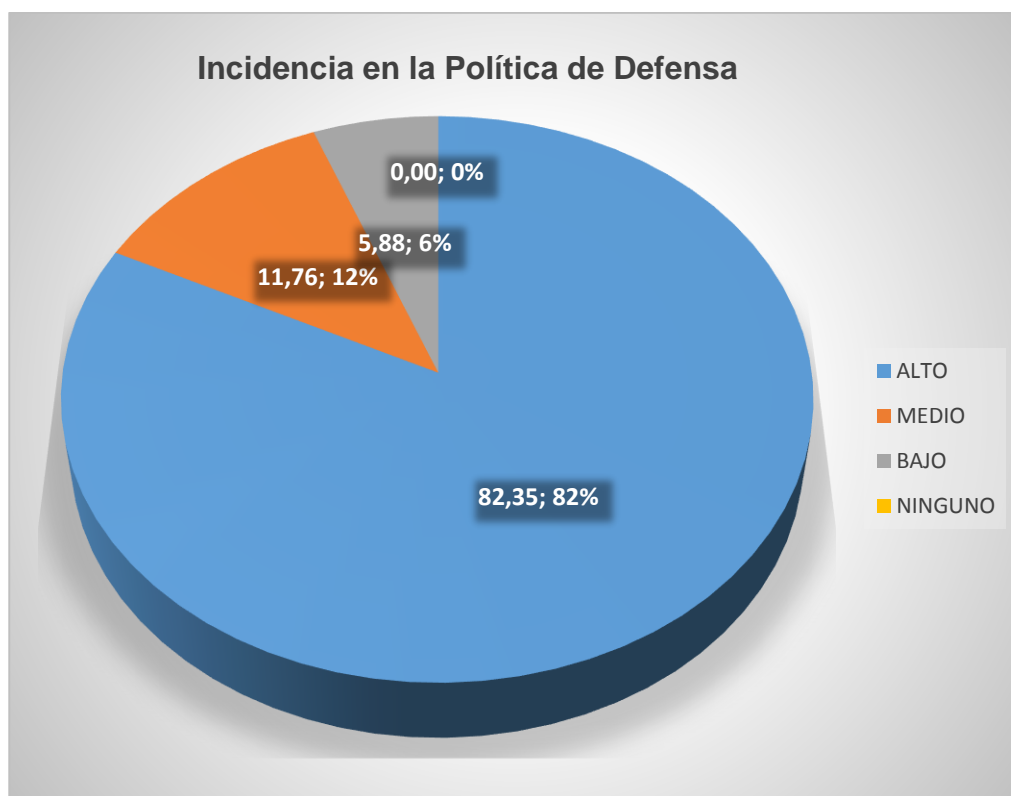


Figura 1. Incidencia que tiene incluir la extensión de los espacios marítimos en la Política de Defensa.

La extensión de los espacios marítimos se encuentran establecidos en la CONVEMAR, actualmente la Política de Defensa no trata sobre este tema y más aun no emite lineamientos estratégicos dirigidos específicamente al control y vigilancia en los espacios marítimos con respecto a sus límites. Por tanto, para el 82% este aspecto tiene una alta incidencia en la Política de Defensa, debido a que incluyendo este tema en la APD como un factor principal que merece vigilancia, se permite el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Armadas para la Defensa de la soberanía e integridad territorial en el mar.

2. El Ecuador como Estado Parte de la CONVEMAR, tiene la obligación del control y protección de las actividades en el mar, como son: la explotación y exploración de recursos vivos y no vivos, la seguridad a la navegación, la protección del medio marino y la vida humana en el mar. ¿Cuál ha sido la incidencia de lo normado por la CONVEMAR, en la Política de Defensa para el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control de los espacios marítimos?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 3

Porcentaje de incidencia de la CONVEMAR en la Política de Defensa para el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control de los espacios marítimos.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Alta	7	41.18
Media	3	17.65
Baja	7	41.18
Ninguna		
TOTAL	17	100

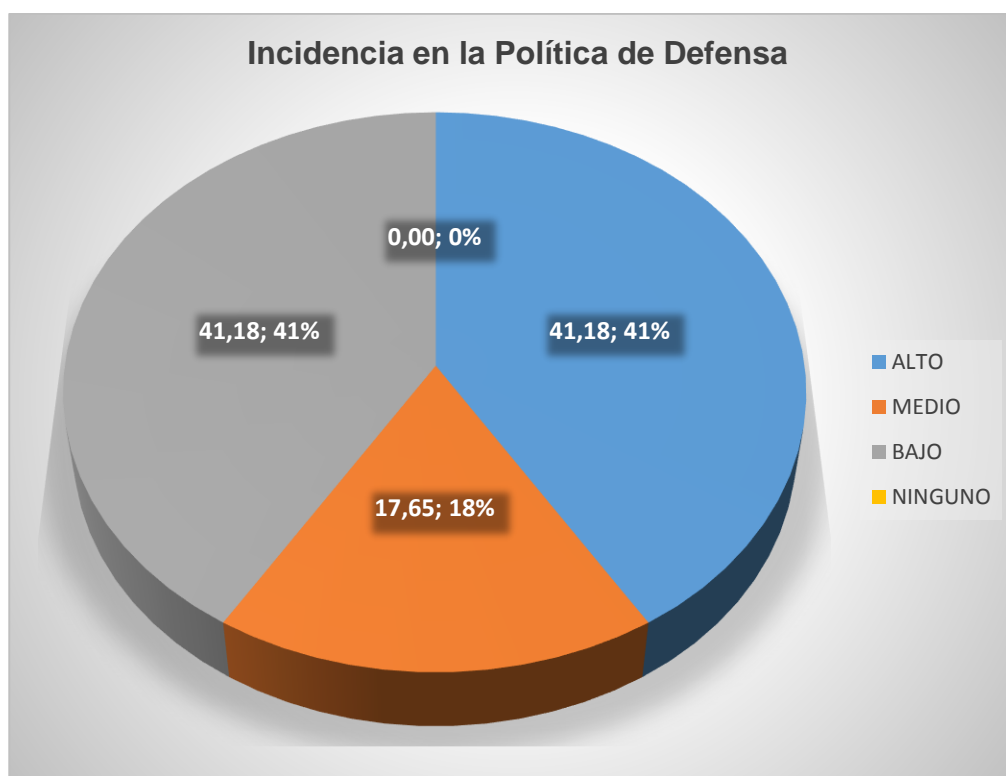


Figura 2. Incidencia de la CONVEMAR en la Política de Defensa para el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control de los espacios marítimos.

Un 41.18% considera que habido una alta incidencia de lo normado por la CONVEMAR en la Política de Defensa en cuanto a la protección de las actividades en el mar. En contra parte un 41,18% considera que no habido incidencia. Esto nos demuestra que existen falencias con respecto a que los lineamientos estratégicos resultantes de la incidencia de la CONVEMAR, no tienen el soporte adecuado para que se constate si existe o no una voluntad política verdadera para el fortalecimiento de las capacidades de control y vigilancia de los espacios marítimos.

3. La CONVEMAR, para el caso de la extensión de la Plataforma Continental, permite hacer un proceso para su argumentación y propuesta de extensión. Uno de los lineamientos de la Política de Defensa trata sobre los estudios para su prolongación, pero de lograrse la extensión, esto trae consigo la necesidad de incrementar el control y la vigilancia del espacio marítimo del Ecuador. ¿Cómo considera que ha incidido la normativa de la CONVEMAR a este respecto, en los lineamientos de la Política de Defensa con el fin de incrementar la vigilancia y control en este posible nuevo espacio marítimo?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 4

Porcentaje de incidencia de la CONVEMAR para incrementar la vigilancia y control en la nueva extensión de la Plataforma Continental en el Ecuador.

Incendencia	Frecuencia	Porcentaje
Alta	5	29.41
Media	5	29.41
Baja	6	35.29
Ninguna	1	5.88
TOTAL	17	100

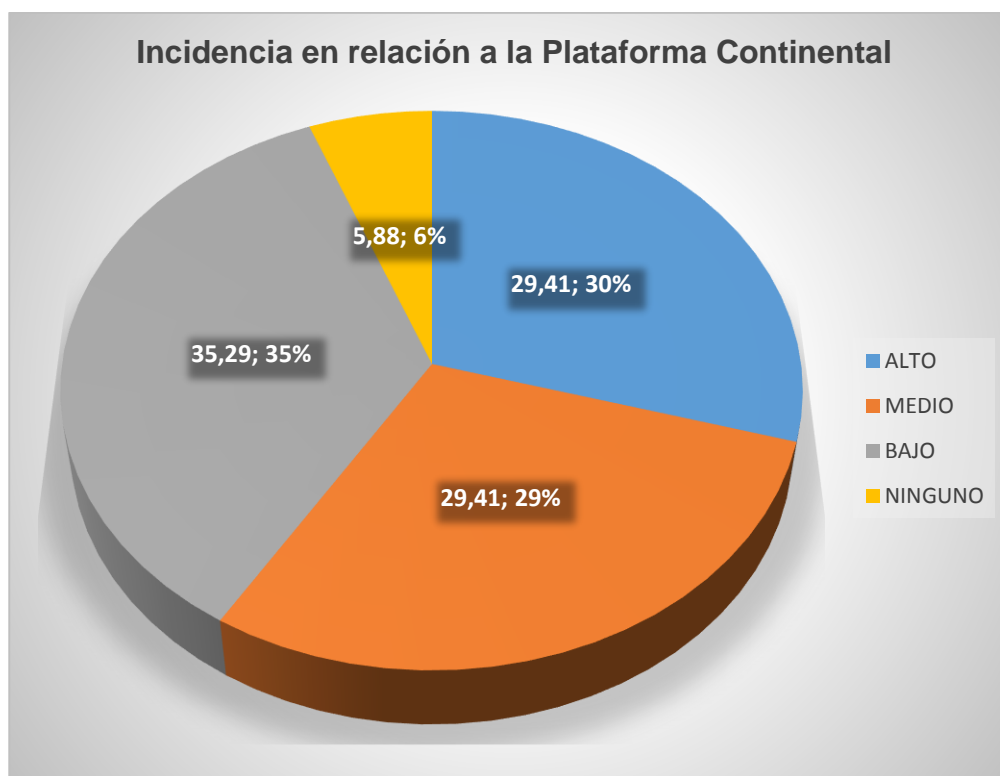


Figura 3. Incidencia de la CONVEMAR para incrementar la vigilancia y control en la nueva extensión de la Plataforma Continental en el Ecuador.

En un porcentaje del 35,29% se considera que el lineamiento estratégico de la Política de Defensa con respecto a la incidencia de la CONVEMAR en relación a fortalecer la vigilancia y control en la nueva extensión de la Plataforma Continental ha sido poca, esto debido a que no se ha podido apreciar una respuesta adecuada para incrementar las capacidades de control y vigilancia tomando en cuenta que la superficie del mar que necesitará ser protegida será mayor.

4. Los aspectos sobre la ZONA (fondos marinos) de los que trata la CONVEMAR, y la intervención de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la investigación y explotación de los recursos, que de paso no son soberanía de ningún Estado y de beneficio para todos los Estados Parte, ¿qué incidencia ha tenido en la Política de Defensa para lograr la vigilancia y control que tiene la obligación el Estado de proporcionar esta actividad?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 5

Porcentaje de incidencia que tiene considerar la vigilancia y control de las actividades en la ZONA en la Política de Defensa.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Alta	3	17.65
Media	2	11.76
Baja	9	52.94
Ninguna	3	17.65
TOTAL	17	100

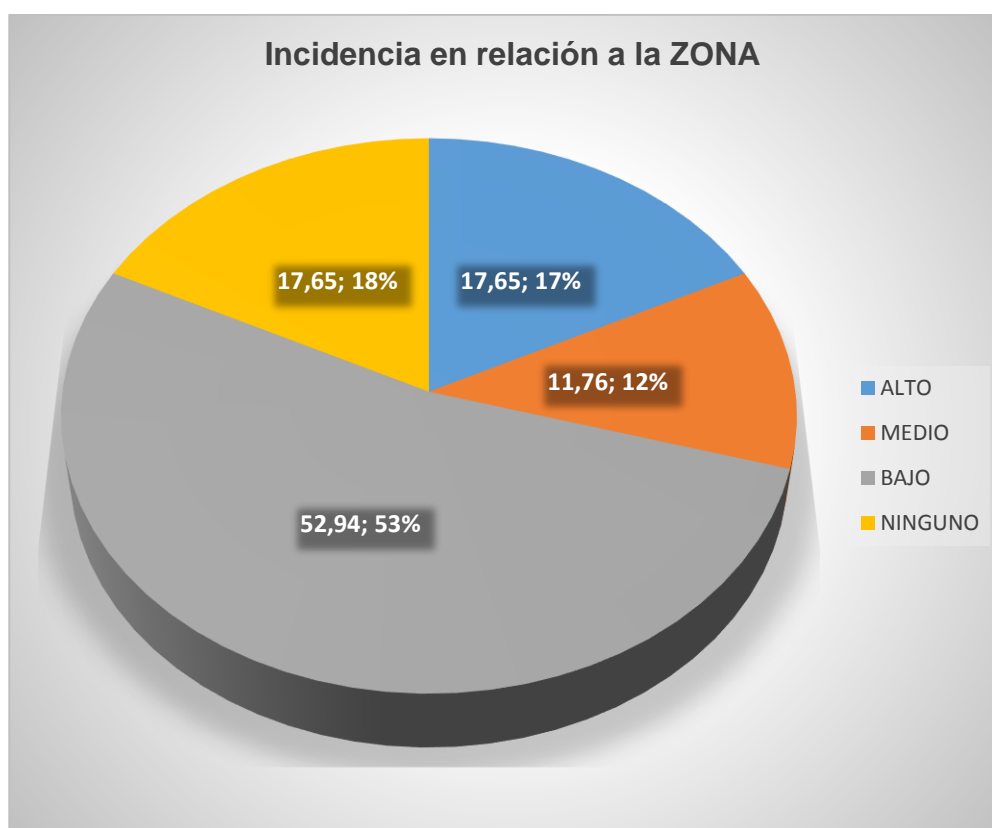


Figura 4. Incidencia que tiene considerar la vigilancia y control de las actividades en la ZONA en la Política de Defensa.

Lo que norma la CONVEMAR en cuanto a la ZONA, se relaciona con los beneficios que se obtiene de esta área marítima; por tanto muy poco trata la Política

de Defensa en cuanto a los fondos marinos, es por eso que en un 52.94% se considera que su incidencia ha sido baja. Este aspecto necesita apoyarse en lineamientos estratégicos que permitan la participación de la Armada como representante de las Fuerzas Armadas en el mar con medios adecuados para la protección de esta actividad en el mar, debido a que aún ni en las 200 millas de Z.E.E se ha logrado una verdadera protección.

5. ¿Cuál ha sido la incidencia de los aspectos que trata la CONVEMAR sobre investigación marina, resolución de controversias y protección del medio ambiente marino, en la Política de Defensa para que por medio de lineamientos se logre en los niveles correspondientes, efectivizar el control y protección de los espacios marítimos?

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 6

Porcentaje de incidencia que tiene considerar aspectos de investigación marina, resolución de controversias y protección del medio marino en la Política de Defensa.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Alta	4	23.53
Media	4	23.53
Baja	8	47.06
Ninguna	1	5.88
TOTAL	17	100



Figura 5. Incidencia que tiene considerar aspectos de investigación marina, resolución de controversias y protección del medio marino en la Política de Defensa.

A pesar de que en la APD existen lineamientos estratégicos relacionados con la protección del medio marino, investigación marina y muy poco sobre resolución de controversias, en un 47% se considera que en este aspecto no habido incidencia efectiva de la CONVEMAR, esto se relaciona con el hecho de no haber logrado un verdadero fortalecimiento de las capacidades que permitan proteger las actividades mencionadas.

6. ¿Considera que los componentes de la Oceanopolítica como son: la condición geográfica esencial, el marco jurídico marítimo internacional, los intereses marítimos y el uso del mar; considerados en la CONVEMAR, y la visión Oceanopolítica del Ecuador, logre por medio de lineamientos estratégicos en la Política de Defensa, hacer efectivo el control y protección de los espacios marítimos?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 7

Porcentaje de incidencia de la Oceanopolítica para el control de los espacios marítimos.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Relevante importancia	9	52.94
Mediana importancia	4	23.52
Poca importancia	4	23.53
No es importante		
TOTAL	17	100



Figura 6. Incidencia de la Oceanopolítica para el control de los espacios marítimos.

La visión Oceanopolítica del Ecuador tiene relación con los componentes de la Oceanopolítica, y estos a su vez son de mucha importancia para el desarrollo del

Estado y requieren de un control y protección. En un 52,94% se considera que estos tiene una alta incidencia en la Política de Defensa y deben ser considerados como parte de los lineamientos estratégicos que en este documento se emiten; debido a que se requiere de una adecuada protección en cuanto al uso del mar, territorio e intereses marítimos.

7. ¿Cuál es la importancia de que la Conciencia Marítima como elemento de los Intereses Marítimos, y estos como base fundamental de la oceanopolítica deba ser incluida en los lineamientos de la Política de Defensa, para el desarrollo y defensa de las actividades en el mar?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 8

Porcentaje de incidencia que tiene el promulgar la Conciencia Marítima en la Política de Defensa para el desarrollo y defensa de las actividades en el mar.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Vital importancia	13	76.47
Importante	3	17.65
Medianamente importante	1	5.88
Nada importante		
TOTAL	17	100

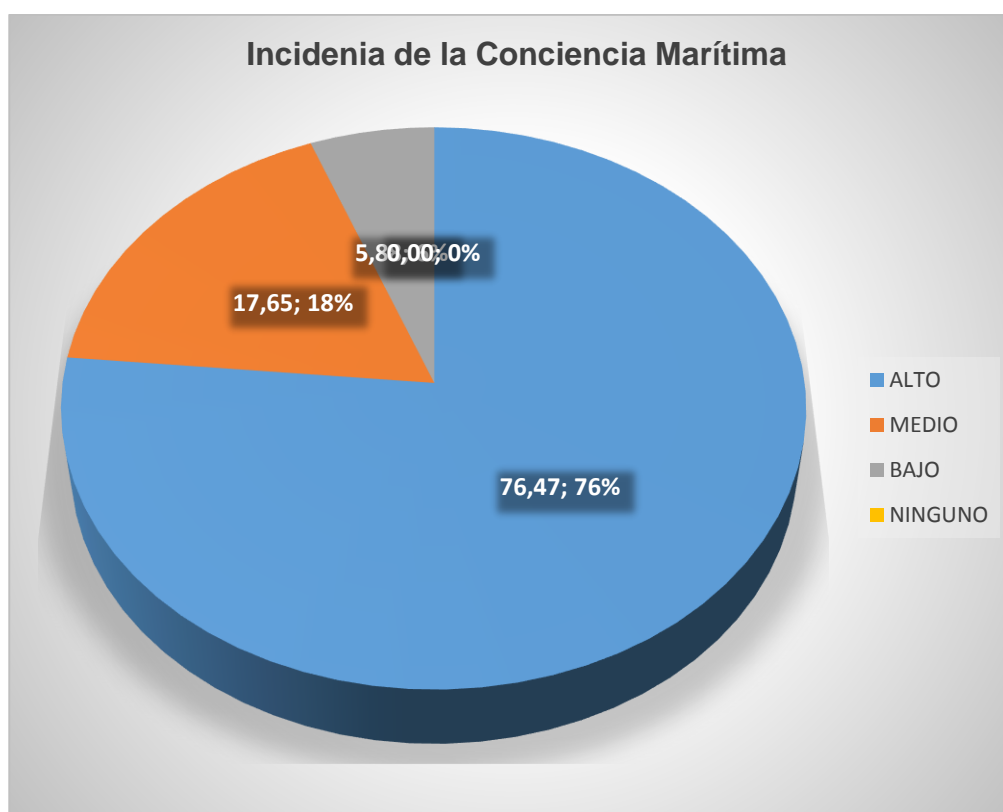


Figura 7. Incidencia que tiene el promulgar la Conciencia Marítima en la Política de Defensa para el desarrollo y defensa de las actividades en el mar.

La Conciencia Marítima es un elemento de la oceanopolítica de mucha importancia, el 76,47% considera que es de vital importancia incluir en la APD este aspecto para alcanzar la visión oceanopolítica del Ecuador y que la población tome en cuenta la importancia que tiene el mar y las actividades que en él se desarrollan. Es fundamental entonces desarrollar este aspecto por medio de lineamientos estratégicos que permitan tomar en cuenta que las actividades del mar están íntimamente ligadas al desarrollo económico del país y su supervivencia, por lo que las actividades en el mar deben ser protegidas con un Poder Naval adecuado.

8. ¿En lo que respecta al control y vigilancia de las actividades ilícitas la CONVEMAR ha tenido incidencia en la Política de Defensa, en ese contexto, los lineamientos sobre la participación de la Fuerzas Armadas por medio de la Armada en seguridad integral son suficientes para mejorar e incrementar las capacidades que actualmente tiene el Estado para el desarrollo con seguridad de las actividades en el mar?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 9

Porcentaje de incidencia de la CONVEMAR con respecto a actividades ilícitas tiene en la Política de Defensa.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Relevante	6	35.29
Mediana	6	35.29
Poca	4	23.53
Ninguna	1	5.88
TOTAL	17	100



Figura 8. Incidencia de la CONVEMAR con respecto a actividades ilícitas tiene en la Política de Defensa.

La CONVEMAR indica que los Estados Parte deben actuar en potestad de la jurisdicción que poseen ante actividades no lícitas en el mar. El 35,29% considera que ha tenido una alta incidencia en la Política de Defensa y el 35,29 % considera

que ha tenido una mediana incidencia; esto es debido a que la Armada en base a lo que establece la CONVEMAR ha delineado ya un Plan de Fortalecimiento en el cual se incluyen un desarrollo de capacidades, pero que son limitadas para el control, vigilancia y protección de las actividades en el mar. Los lineamientos estratégicos para el fortalecimiento se encuentran escritos en la Política de Defensa pero hay falta de voluntad política para fortalecer las capacidades para el control, vigilancia y protección de los espacios marítimos.

9. ¿Considera que los lineamientos enunciados en la Política de Defensa como resultado de la adhesión a la CONVEMAR, en cuanto al control y vigilancia de las actividades en los espacios marítimos del Ecuador son los adecuados para cumplir con lo que la CONVEMAR ha normado?

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 10

Porcentaje de incidencia que han tenido los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa para el control de actividades en los espacios marítimos.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Son los más adecuados	4	23.53
Son medianamente adecuados	7	41.18
Son poco adecuados	6	35.29
Nada adecuados		
TOTAL	17	100

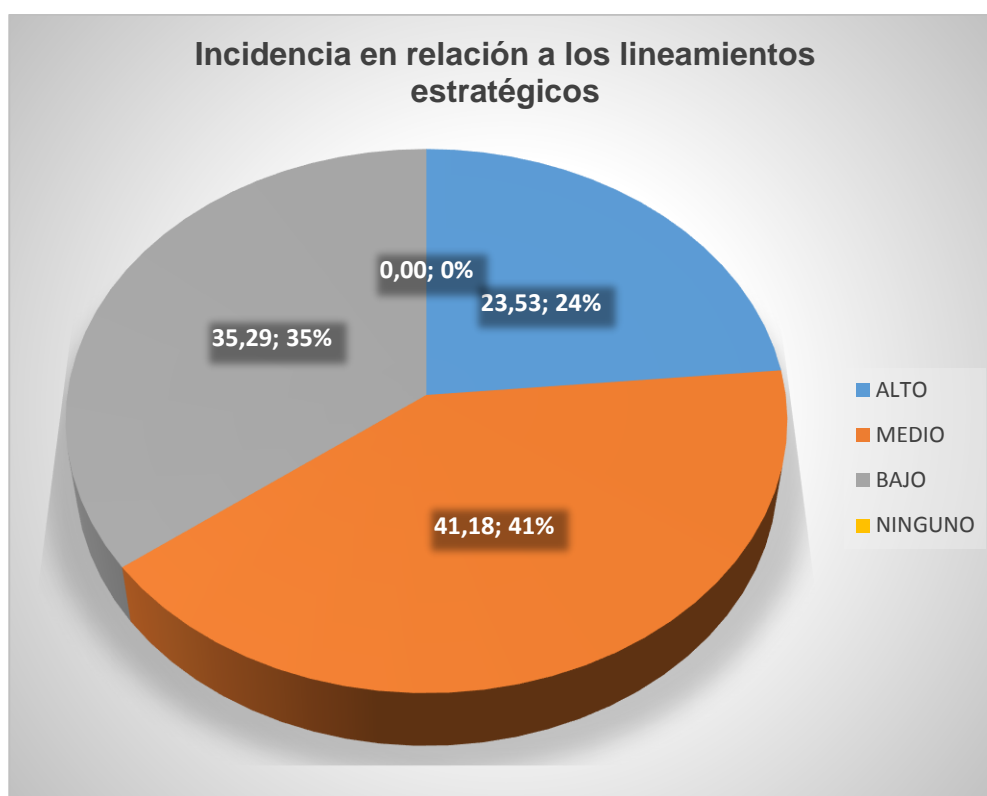


Figura 9. Incidencia que han tenido los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa para el control de actividades en los espacios marítimos.

El 41.18% considera que la CONVEMAR medianamente ha incidido para que la formulación de los lineamientos estratégicos actuales de la Política de Defensa contribuyan efectivamente en el mejoramiento del control de los espacios marítimos, debido a que si bien es cierto que el Poder Naval ha sido repotenciado en algunos medios navales, esto no es suficiente para controlar toda la extensión del territorio marítimo que tiene a cargo el Estado ecuatoriano. Para fortalecer el Poder Naval es necesario contar con lineamientos estratégicos directamente relacionados con el ámbito marítimo.

10. Para cumplir de mejor forma la normativa de la CONVEMAR, ¿cuál sería la incidencia, al incluir en la Política de Defensa, lineamientos estratégicos que traten sobre el ejercicio de la soberanía en el territorio marítimo, explotación y exploración en los espacios marítimos, protección de la vida humana en el mar y del medio marino, investigación marina, resolución de conflictos, la navegación e

Intereses Marítimos, para efectivizar el control y vigilancia de las actividades en los espacios marítimos?

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Cuadro 11

Porcentaje de incidencia de incluir lineamientos estratégicos directamente relacionados al ámbito marítimo para efectivizar el control y vigilancia en los espacios marítimos.

Incidencia	Frecuencia	Porcentaje
Relevante	14	82.35
Mediana	2	11.76
Poca	1	5.88
Ninguna		
TOTAL	17	100

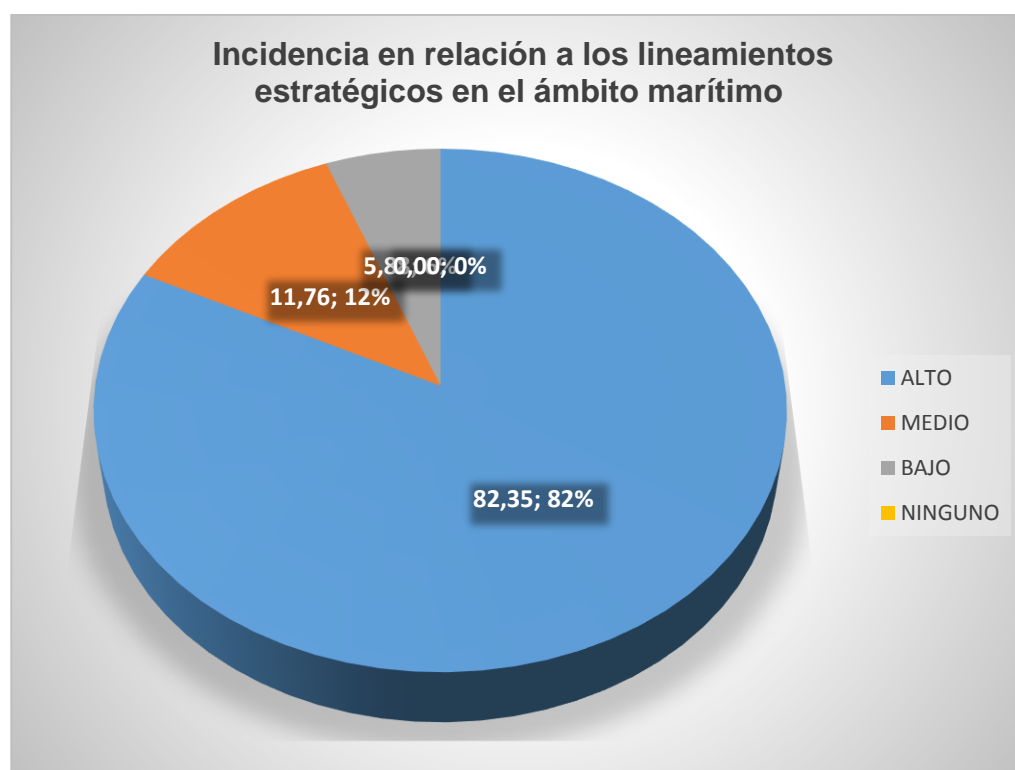


Figura 10. Incidencia de incluir lineamientos estratégicos directamente relacionados al ámbito marítimo para efectivizar el control y vigilancia en los espacios marítimos.

El 82, 35% considera que si los lineamientos estratégicos de la APD estuvieran orientados directamente al ámbito marítimo, el control y vigilancia de los espacios marítimos sería efectivizado de mejor manera, debido a que actualmente lo trata de manera general. En este sentido la CONVEMAR orienta a que se protejan las actividades marítimas y eso se logra mediante lineamientos estratégicos en la Política de Defensa claramente establecidos y que direccionen a mejorar la capacidad de Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su misión.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

1. Las decisiones adoptadas como resultado de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, así como las ventajas que se visualizaron para adoptar este instrumento internacional, tienen una marcada incidencia en los lineamientos de la Política de Defensa, debido a que se deben considerar aspectos y estrategias relacionadas a la protección y control en cuanto a la soberanía del territorio en el mar, la preservación de los recursos vivos y no vivos, solución de controversias, evitar su contaminación y preservar la vida humana en el mar.
2. La CONVEMAR ha definido los espacios marítimos, y su extensión a partir de las líneas base donde se debe velar por la soberanía e integridad del territorio marítimo, incidiendo en la necesidad de poseer capacidades para su defensa que se encuentren plasmadas en los lineamientos de la Política de Defensa y que permitan hacer presencia así como respetar los límites establecidos.
3. La CONVEMAR, establece el ejercicio de la soberanía en el Mar Territorial y Aguas Interiores, fiscalización en la Zona Contigua, derechos de soberanía en la Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental; y no se ejerce soberanía en Alta Mar y la ZONA. En estos espacios marítimos se realizan actividades de navegación, pesca, explotación y exploración de recursos vivos y no vivos, investigación, y en general un uso del mar en actividades lícitas y no lícitas. Estos aspectos inciden en la Política de Defensa para que se incluyan lineamientos que permitan en los niveles correspondientes, realizar una vigilancia, control y protección de las actividades en el mar.

4. La investigación científica es concedida en los espacios marítimos basándose en el ejercicio de la soberanía y derechos de soberanía de tiene el Estado y que la CONVEMAR lo establece, esto da lugar a que se prevea acciones de seguridad en el mar que permitan, por medio de lineamientos de Política de Defensa establecer mecanismos para la protección y control de las actividades relacionadas y posibles efectos que estas causen.
5. Los fondos marinos son ricos en minerales o yacimientos de estos (la ZONA); para su explotación, exploración e investigación se requieren de trabajos especiales que pueden afectar la flora, la fauna, la vida humana en el mar, incluso el tránsito por las vías marítimas; lo cual se puede prever con lineamientos de Política de Defensa que permitan el accionar del Estado en coordinación con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de manera segura.
6. La solución de controversias en los espacios marítimos ecuatorianos, únicamente es aceptada por medios pacíficos, dando lugar a que exista apoyo con la presencia disuasiva de una Fuerza Naval con capacidades que le permita hacer respetar la soberanía e integridad territorial. Esto incide para que en la Política de Defensa se den lineamientos que permitan lograr la capacidad de apoyo a la resolución de conflictos en el mar.
7. La protección y preservación del medio marino son obligación del Estado, ya que las actividades que se realizan en el mar, pueden presentar contaminación. Así mismo la cooperación internacional en caso de emergencias, la actividad que se realice en los fondos marinos y la contaminación causada por buques son aspectos que inciden en la Política de Defensa, ya que se deben emitir lineamientos que permitan poseer las capacidades en el mar y medios para prevenir, reducir y controlar la contaminación.
8. La incidencia que tiene la CONVEMAR en la Política de Defensa y ambos en el Concepto Estratégico Marítimo, permiten desarrollar lineamientos para

ejercer soberanía y derecho de soberanía en los espacios marítimos; desarrollar lineamientos para la navegación y la seguridad de la misma; desarrollar lineamientos para vigilar la explotación de los recursos, prevenir y controlar la contaminación; desarrollar lineamientos para controlar que los procesos de investigación en el mar se realicen de acuerdo a lo aprobado y en coordinación con Autoridad de los Fondos Marinos.

9. La CONVEMAR al ser el documento que norma las actividades en el mar, incluye elementos de oceanopolítica que ha permitido sustentar la visión oceanopolítica del Ecuador basándose en su condición geográfica esencial, marco jurídico marítimo internacional, intereses marítimos y el uso del mar, los cuales requieren de vigilancia, control y protección con un Poder Naval creíble y disuasivo.
10. La oceanopolítica incluye como elemento la condición geográfica esencial, que en el caso del Ecuador es privilegiada, y se relaciona con las comunicaciones marítimas y la extensión de mar de 5 veces a 1 la extensión en tierra. Estos elementos forman parte de los espacios marítimos y de las actividades que la CONVEMAR considera, por lo que son aspectos que requieren control, y es en la Política de Defensa donde se deben dar los lineamientos para la seguridad.
11. Los Intereses Marítimos son considerados como la esencia de la oceanopolítica, que contiene elementos como son la conciencia marítima, sistema de marina mercante, complejo Geo marítimo, economía marítima, infraestructura científica y tecnológica; y tratados y organismos internacionales que se relacionan con la CONVEMAR, por tanto inciden para que en la Política de Defensa se incluyan lineamientos y aspectos relacionados al control de los Intereses Marítimos con un Poder Naval adecuado.
12. El uso del mar está relacionado al poder que tiene el Estado para ejercer soberanía y derecho de soberanía en los espacios marítimos y sobre las actividades que en él se desarrollan y se incrementan; así mismo está relacionado con el control y seguridad de la navegación; con la explotación de

los recursos del mar y la conservación del ecosistema marino; y con el Poder Naval que debe defender y proteger los Intereses Marítimos. Todos estos aspectos son parte de la CONVEMAR, por lo que los lineamientos de oceanopolítica inciden en la Política de Defensa, que es la que debe velar porque se dé un tratamiento adecuado a los aspectos del mar.

13. La Política de Defensa es el documento emitido por el Ministerio de Defensa que contiene los lineamientos políticos en el ámbito de la defensa principalmente en cuanto la soberanía e integridad territorial y de los recursos con que cuenta el país, lo que permite el accionar de Fuerzas Armadas y en particular de la Armada en los espacios marítimos, bajo la visión oceanopolítica fundamentada en la CONVEMAR.
14. La Agenda Política de la Defensa incluye aspectos de las actividades en los espacios marítimos y que se relacionan con la CONVEMAR como son: el uso negativo del mar considerado como amenazas que se deben controlar; la concepción de la visión oceanopolítica sustentada en la CONVEMAR, que impone una nueva dimensión en el control del mar y la protección de los recursos del mar; un Concepto Político de la Defensa que orienta la defensa al control, cuidado y protección del espacio territorial, que debe incluir los espacios marítimos, la garantía de las soberanías y protección del territorio desde una visión integral, que no hace mención a la protección y soberanía de los espacios marítimos; el interés del estudio para la extensión de la Plataforma Continental; las misiones y tareas relacionadas a asegurar y garantizar el buen desarrollo de las actividades en el mar; énfasis en la investigación marina para el desarrollo nacional y mejora de la matriz productiva; aspectos que se fundamentan en la CONVEMAR y que requieren el desarrollo de lineamientos estratégicos para materializar el accionar de Fuerzas Armadas y en particular de la Armada en el ámbito marítimo.
15. Los objetivos, políticas y estrategias delineadas en la Agenda Política de la Defensa, que en algunos casos tratan directamente sobre aspectos normados en

la CONVEMAR y en otros de manera general, permiten de manera limitada que en los niveles estratégico y operacional se materialice el control, la vigilancia y la protección de la soberanía e integridad territorial y de sus recursos en el mar, por lo que se hace necesario de lineamientos estratégicos específicos para los espacios marítimos.

16. Otros documentos como son la Declaración de Santiago de 1952, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y el Plan Nacional de Seguridad Integral 2013-2017; que tratan sobre la extensión del mar, sobre las regulaciones establecidas por la CONVEMAR para la navegación y seguridad de la vida humana en el mar, sobre la preservación y protección de los recursos marino-costeros, sobre garantizar la soberanía y seguridad nacional en el mar, en el marco de la CONVEMAR, sobre la importancia de la explotación de los recursos vivos y no vivos y la posibilidad de ampliar la Plataforma Continental; son resultado de la voluntad política de la adhesión a la Convención del Mar que han permitido dar un direccionamiento para que en la Política de Defensa se considere los aspectos de seguridad y defensa en el ámbito marítimo.
17. La visión oceanopolítica del Ecuador se encuentra sustentada en la CONVEMAR, y debido a que esta Convención guarda estrecha relación con los aspectos de la oceanopolítica, los lineamientos de la Política de Defensa en el ámbito marítimo deben permitir que el accionar de Fuerzas Armadas en cuanto a seguridad y defensa en el mar, se encaminen al cumplimiento de este compromiso que adquirió el país al adherirse a este instrumento internacional.
18. La CONVEMAR se relaciona con la oceanopolítica, en el sentido que la oceanopolítica como una ciencia que trata sobre el desarrollo del Estado en base a los recursos del mar y la protección de los Intereses Marítimos, prácticamente esta normada por la CONVEMAR como el compendio del uso del mar; esto ha permitido que el Ecuador sustente su visión oceanopolítica, y en el ámbito de la defensa se puedan dar lineamientos acerca de su aplicabilidad para el control, vigilancia y protección de las actividades en el mar.

19. Adherido el Ecuador a la CONVEMAR, este instrumento internacional ha incidido en la Política de Defensa, debido a que la APD ha tenido que ser actualizada incluyendo los aspectos que se relacionan con la soberanía e integridad territorial en el mar y el manejo de sus recursos, para lograr por medio de políticas y estrategias, su seguridad y defensa, pero que aún deben ser mejoradas y complementadas para lograr un eficaz efecto en el control, vigilancia y protección en el uso del mar.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Incluir en la Política de Defensa, los acápites del anexo al documento de adhesión del Ecuador a la CONVEMAR y hacer mención sobre las ventajas que este documento proporciona en el ámbito de la Defensa de los espacios marítimos, para que se oriente el accionar de Fuerzas Armadas a lograr un eficiente control y protección de las actividades en el mar.
2. Incluir en la Política de la Defensa los espacios marítimos del Ecuador, establecidos a partir de la adhesión a la CONVEMAR, tomando en consideración lo establecido en la Política 4 que se debería incluir al Objetivo 1 de la APD. (numeral 10 de los aspectos que deben incluirse en la APD).
3. Complementar las tareas relacionadas a la misión de Fuerzas Armadas que establece la Política de Defensa, con respecto a la participación en la seguridad integral en el mar, según lo detallado en el numeral 7 del cuadro de relacionamiento (Aspectos que deben incluirse en la APD).
4. Complementar las tareas relacionadas a la misión que establece la Política de Defensa, con respecto al apoyo al desarrollo nacional en ejercicio de las soberanías, específicamente sobre la investigación en el ámbito marítimo; según lo detallado en el numeral 8 del cuadro de relacionamiento (Aspectos que deben incluirse en la APD).

5. Con respecto a la ZONA, incluir el lineamiento del numeral 16 del cuadro de relacionamiento (Aspectos que deben incluirse en la APD), al Objetivo 2 de la APD, Política 2.
6. Con respecto a la resolución de conflictos, incluir los lineamientos de los numerales 17 y 18 del cuadro de relacionamiento (Aspectos que deben incluirse en la APD), al Objetivo 3 de la APD, Política 1.
7. Con respecto a la protección del medio marino, el Estado debe participar en relación al lineamiento del numeral 13 del cuadro de relacionamiento, (Aspectos que deben incluirse en la APD), al Objetivo 1 de la APD, Política 3, así mismo al lineamiento del numeral 11 del cuadro de relacionamiento, al Objetivo 1, Política 2.
8. Incluir en la Política de Defensa los componentes de la oceanopolítica que pasan a ser parte de la visión del Ecuador en el ámbito marítimo, los que cobran importancia por el control y protección que se debe dar a las actividades, que en el mar se desarrollan en un espacio geográfico privilegiado para nuestro país, bajo un marco legal materializado por la CONVEMAR, como parte de los Intereses Marítimos del Ecuador y que materializan el uso del mar.
9. Con respecto a la defensa del espacio territorial ecuatoriano en su dimensión marítima, incluir el lineamiento 3 del cuadro de relacionamiento (Aspectos que deben incluirse en la APD), por medio del cual se indica cual es el espacio marítimo a defender y por medio de un adecuado Poder Naval.
10. Incluir la importancia de la protección de los intereses marítimos, en base a lo que la APD establece sobre alcanzar el posicionamiento oceanopolítico, considerando el numeral 9 de los aspectos que debe incluir la APD expuesto en el cuadro de relacionamiento. Así mismo incorporar como parte de una Política 4 al Objetivo 1, el fortalecimiento del Poder Naval para la protección

y defensa de los Intereses marítimos según lo expuesto en el numeral 10 del cuadro de relacionamiento.

11. Incluir en la APD, el numeral 6 de los aspectos que debe considerar la Política de Defensa sobre garantizar la soberanía del territorio marítimo por medio de un Poder Naval flexible y disuasivo.
12. Integrar en la APD, los detalles de los lineamientos descritos en el cuadro de relacionamiento (aspectos que debe incluir la APD), de tal forma que la visión oceanopolítica del Ecuador pueda desarrollarse con seguridad y una adecuada defensa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.

Busch., J. M. (05 de 12 de 2014). *Oceanopolítica una alternativa para el desarrollo*. Obtenido de Oceanopolítica: uan alternativa para el desarrollo: [http:// www.Books.google.com.ec](http://www.Books.google.com.ec)

COGMAR. (2014). Direccionamiento Estratégico Institucional. En COGMAR, *Plan de Seguridad Integral y Protección de los Espacios Acuáticos* (pág. 1 a 22). Quito: Secretaría del Comando General.

COGMAR. (2014). Direccionamiento Oceanopolítico y CONVEMAR. En COGMAR, *Direccionamiento Estrategico Institucional* (págs. 77-104). Quito: COGMAR.

Constituyente, A. (2008). Recuperado el 15 de 12 de 2014, de ecuador. indymedia.org/media/2008/02/23722.pdf: www.ecuador.indymedia.org/media/2008/02/23722.pdf

CONVEMAR. (1982). Convención del Mar de las Naciones Unidas. LA HAYA: Naciones Unidas.

Correa, A. M. (24 de 02 de 2008). *Explored*. (Tawsa, Editor, & Tawsa, Productor) Recuperado el 15 de 12 de 2015, de www.explored.com.ec/noticias-ecuador/

Davalos, J. (2014). Adhesión del Ecuador a la CONVEMAR. *Adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, documento de clase* Instituto Nacional de Defensa. Ecuador. Sangolqui.

Definición de Fiscalización. (2014). Recuperado el 14 de 12 de 2014, de Definición de Fiscalización: www.definición.de/fiscalización

Definición. de. (2008-2014). Recuperado el 15 de 12 de 2014, de www.definición.de/soberania/

Jhayya, A. (2011). *La adhesión de mar territorial de doscientas millas y la Z.E.E. de la CONVEMAR en el contexto de la globalización*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2014, de La adhesión de mar territorial de doscientas millas y la Z.E.E. de la CONVEMAR en el contexto de la globalización: www.google.com

MIDENA. (2014). *Agenda Política de la Defensa*. Quito: Ministerio de Defensa.

MIDENA. (2014). Glosario referencial. En *Agenda Política de la Defensa 2013-2017* (pág. 95).

ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Plataforma Continental*. La Haya.

- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Zona Económica Exclusiva*. La Haya
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Alta Mar La Haya*.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *La ZONA*. La Haya.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Investigación Científica Marina*. La Haya.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Realización y Fomento de la Investigación Científica Marina* (págs. 141,142). La Haya.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Medidas para facilitar investigación científica y prestar asistencia a los buques de investigación*. La Haya.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Solución de Controversias* (pág. 149 a 159). La Haya.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Protección y preservación del medio marino*. La Haya.
- ONU. (1982). CONVEMAR. En ONU, *Reglas internacionales y legislación para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino*. La Haya.
- SENPLADES. (2014-2017). Plan Nacional del Buen Vivir. En SENPLADES, *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito: SENPLADES.

ANEXOS

ANEXO A

“Relacionamiento de los aspectos de la CONVEMAR y Oceanopolítica con los lineamientos actuales de la APD con respecto a la CONVEMAR”

ANEXO B

CUESTIONARIO

ANEXO C

“TABULACIÓN DE DATOS”